

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



## EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 30 de enero de 2018

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las doce horas diez minutos del día 30 de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los diputados y diputadas relacionados a continuación, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Diputación, presididos por el Sr. Jorge Rodríguez Gramage y asistidos por mí, el Secretario General, y por el Interventor de fondos Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación.

### ASISTENTES

#### Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

#### Vicepresidentes

Sra. M<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda  
Sr. Antoni F. Gaspar Ramos  
Sr. Emili Altur Mena  
Sra. Rosa Pérez Garijo  
Sr. José Ruiz Cervera  
Sr. Roberto Jaramillo Martínez  
Sr. Josep Vicent Bort Bono  
Sra. Mercedes Berenguer Llorens

#### Diputados

Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó  
Sr. José Enrique Aguar Vila  
Sra. Remedios Avia Ferrer  
Sr. Evarist Aznar Teruel  
Sr. Miguel Bailach Luengo  
Sr. Guillermo Barber Fuster  
Sr. Javier Berasaluce Ramos  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Contelles Llopis  
Sr. Salvador Femenía Peiró  
Sra. Conxa García Ferrer  
Sra. María Isabel García Sánchez  
Sr. Francisco Izquierdo Moreno

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Sr. Ivan Martí Escandell  
Sr. Modesto Martínez Sabater  
Sra. Pilar Moncho Matoses  
Sr. Bartolomé Nofuentes López  
Sr. Enrique Ortí Ferre  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Peris Navarro  
Sr. Francesc Xavier Rius Torres  
Sr. Pablo Seguí Granero  
Sra. Beatriz Simón Castelletts  
Sr. Rafael Soler Vert

A las 13'40 horas, tratándose el punto núm. 16 del Orden del Día, se ausenta de la sesión el Sr. Pablo Seguí Granero. Y a las 14'30 horas, tratándose el punto núm. 17, se ausenta la Sra. Pilar Moncho Matoses.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

**1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2017**

Entregado a los diputados y diputadas el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2017, junto con la convocatoria de esta sesión, es aprobado por unanimidad

**2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados.** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del R.O.F., se da cuenta por la Presidencia de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria, a efectos del control y fiscalización de su gestión, según prevé el art. 33.2.e) de la Ley 7/85, en relación con el 104 del propio R.O.F.

No existiendo objeción alguna, la Corporación queda enterada.

**COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**

**Cooperación Municipal**

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

2



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



### 3. Aprobación de la convocatoria del Plan de servicios y obras municipales (SOM) para el bienio 2018-2019

El SR. ALTUR presenta una enmienda a este punto, del siguiente tenor literal:

«El tenor literal del dictamen informado por la Comisión Informativa de Cooperación Municipal de 23 de enero de 2018 es el siguiente:

*“Dada cuenta del texto de la “Bases del Plan de servicios y obras municipales para el bienio 2018-2019 (SOM)” que figuran en el expediente debidamente autenticadas por el Secretario, y en las que se justifican sus objetivos y los criterios de distribución de fondos.*

*Atendido lo dispuesto por los artículos 33 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Atendido lo dispuesto por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**SE ACUERDA**

*Primero. Aprobar la convocatoria del Plan de servicios y obras municipales para el bienio 2018-2019 (SOM) que figura en el expediente debidamente autenticada por el Secretario.*

*Segundo. Aprobar el gasto que comporta el Plan de servicios y obras municipales para el bienio 2018-2019, por importe total de 72.000.000 € para las inversiones subvencionadas distribuido de la siguiente forma:*

*Presupuesto general de 2018:*

*35.000.000 € a cargo de la aplicación 201.94202.76200*

*1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.94202.76300*

*Presupuesto general de 2019:*

*35.000.000 € a cargo de la aplicación 201.94202.76200*

*1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.94202.76300*

*Y 2.000.000 € para redacción de proyectos distribuidos de la siguiente forma:*

*Presupuesto general de 2018:*

*1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.15000.76200*

*Presupuesto general de 2019:*

*1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.15000.76200*

*condicionado a la efectiva consignación presupuestaria por importe adecuado y suficiente por lo que al ejercicio 2019 se refiere.*

3

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



*Tercero. Exponer al público la aprobación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, pudiéndose consultar en la página [www.dival.es](http://www.dival.es). Transcurrido el plazo antes citado sin haberse producido reclamaciones, o resueltas que hayan sido por la Corporación, se considerará definitivamente aprobada”.*

Dado que la consignación presupuestaria de 35.000.000 € que se ha hecho constar en la aplicación 201.94202.76200, tanto por lo que respecta al presupuesto del ejercicio 2018 como al del 2019, corresponde a Municipios y a Entidades Locales Menores y, de acuerdo con requerimiento formulado por la Intervención Provincial debería quedar desglosado.

Dado que se trata de un gasto plurianual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto por el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo dispuesto por la cláusula quinta de la convocatoria del SOM para el bienio 2018-2019 que especifica: “El número de ejercicios a que pueden aplicarse las inversiones y transferencias de capital no será superior a cuatro. Asimismo, para la presente convocatoria, se exceptiona la aplicación de los porcentajes correspondientes a la segunda anualidad del gasto imputado al ejercicio económico siguiente”

Se propone que el acuerdo quede como se indica a continuación:

“Dada cuenta del texto de la “Bases del Plan de servicios y obras municipales para el bienio 2018-2019 (SOM)” que figuran en el expediente debidamente autenticadas por el Secretario, y en las que se justifican sus objetivos y los criterios de distribución de fondos.

Atendido lo dispuesto por los artículos 33 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo dispuesto por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto por el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SE ACUERDA**

*Primero.* Avocar la competencia delegada por el Pleno en la Junta de Gobierno, en sesión de 17 de julio de 2015, para la ampliación de número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRH).

4



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



*Segundo*, Declarar la excepcionalidad prevista en el art. 174.5 del TRLRHL y, en consecuencia, elevar los porcentajes para la anualidad 2019.

*Tercero*. Aprobar la convocatoria del Plan de servicios y obras municipales para el bienio 2018-2019 (SOM) que figura en el expediente debidamente autenticada por el Secretario.

*Cuarto*. Aprobar el gasto que comporta el Plan de servicios y obras municipales para el bienio 2018-2019, por importe total de 72.000.000 € para las inversiones subvencionadas distribuido de la siguiente forma:

Presupuesto general de 2018:

34.722.457,11 € a cargo de la aplicación presupuestaria 201.9402.76200

277.542,89 € a cargo de la aplicación 201.94202.76800

1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.94202.76300

Presupuesto general de 2019:

34.722.457,11 € a cargo de la aplicación presupuestaria 201.9402.76200

277.542,89 € a cargo de la aplicación 201.94202.76800

1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.94202.76300

Y 2.000.000 € para redacción de proyectos distribuidos de la siguiente forma:

Presupuesto general de 2018:

1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.15000.76200

Presupuesto general de 2019:

1.000.000 € a cargo de la aplicación 201.15000.76200

condicionado a la efectiva consignación presupuestaria por importe adecuado y suficiente por lo que al ejercicio 2019 se refiere.

*Quinto*. Exponer al público la aprobación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, pudiéndose consultar en la página [www.dival.es](http://www.dival.es). Transcurrido el plazo antes citado sin haberse producido reclamaciones, o resueltas que hayan sido por la Corporación, se considerará definitivamente aprobada.»

SRA. PERIS: Felicitar al diputado Sr. Emili Altur porque tener en el mes de enero el Plan Som es avanzar para que nuestros Municipios puedan en breve empezar a hacer las obras. Ahora podemos hacer realidad la enmienda que Ciudadanos presentó a los Presupuestos de acordarnos de aquellos núcleos, que se están despoblando más y garantizar que las aldeas puedan cada año contar con el presupuesto, como en Requena que casi van a disponer de 700.000 euros.

5

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. AZNAR: Las aldeas de Requena van a recibir 120.000 euros menos este año, porque en la fórmula, una de las variables, la que se refiere a núcleos históricos, resulta que desde el 2016 hasta ahora, la hemos bajado un 2%. Me gustaría que cuando se habla de acabar con la situación que están viviendo los núcleos y pueblos de interior, de apostar por fijar la población al territorio, se hiciera con políticas que se plasmaran en realidades. En la fórmula suben el Pacto de Alcaldías y bajan los núcleos históricos. Realmente no se está apostando por esas aldeas a las que hacía referencia la Sra. Peris.

Vamos a apoyar la propuesta pero nos hubiera gustado que, en vez de bajar, subiera, para que los vecinos y vecinas de estas pedanías, no sólo de Requena, no se pudieran considerar de tercera porque van a tener menos inversión. Que cuando hablemos de fijar la población en los Municipios de interior esté apoyado por políticas reales y no sólo por palabras.

SR. ALTUR: Agradecer a los compañeros del equipo de gobierno, a los compañeros del Partido Popular, a la compañera de Ciudadanos y al compañero no adscrito, Sr. Aguar, sus críticas constructivas, no las tomo de otra manera. Me congratulo por este Som. En global, no sólo en el Som, hay más ayudas. Requena es un pueblo que mejora respecto de años anteriores. Por lo tanto, no hay que fijarse únicamente en las ayudas a Requena en el Som, sino de forma conjunta en todas las ayudas que ofrecemos a los pueblos de la Provincia. Agradezco a todos los partidos el apoyo que han hecho al Som.

SRA. PERIS: La enmienda de Ciudadanos era empezar a trabajar por mejorar, justamente, a aquéllos Municipios que tenían aldeas. Tenemos que empezar a trabajar con remanentes para que con el resto de las subvenciones cumplamos con lo que nos habíamos propuesto para el 2018, como enmienda de Ciudadanos, que era garantizar una cuantía a estos núcleos poblacionales y que lo tengan durante todo el año y no tengan que esperarse, a lo mejor, tres años para poder hacer una inversión.

SR. AZNAR: En 2017 en Requena recibieron un poco más de 500.000 euros. Este año casi 120.000 euros menos, como consecuencia fundamentalmente de la bajada en esta variable. Esa es la cuestión en la que el Grupo Popular de la Diputación quiere incidir.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 3, con la enmienda incorporada.

### **Asesoramiento Municipal**

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

6



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



#### 4. Informe sobre separación del Municipio de Tavernes de la Valligna de la Mancomunitat de la Valligna

«Dada cuenta del expediente nº 130/2017, tramitado por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a los Municipios, relativo a previo informe preceptivo de la Diputación de Valencia sobre “INFORME SOBRE SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA DE LA MANCOMUNITAT DE LA VALLDIGNA”.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, en el que figura la solicitud presentada por el presidente de la Mancomunitat de la Valligna, solicita la emisión de informe de la Diputación de Valencia en relación con la separación del municipio de Tavernes de la Valligna de la Mancomunitat, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la Mancomunitat y conforme a lo establecido en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a los Municipios.

Atendido que el procedimiento tramitado hasta el momento se ha seguido de acuerdo con la normativa aplicable y con lo dispuesto en los estatutos de la Mancomunitat de la Valligna, y que su tramitación y aprobación no plantea ningún inconveniente para los fines e intereses de competencia provincial.

#### SE ACUERDA

Aprobar la modificación solicitada y remitir a la Mancomunitat de la Valligna el informe solicitado.»

SR. AZNAR: El voto del Partido Popular va a ser, en la misma línea que el grupo municipal de Tavernes de la Valligna, en contra de esta decisión. Si apostamos por las Mancomunidades lo que no podemos hacer es salirnos de ellas, tenemos que trabajar por hacerlas más fuertes y porque den un mayor servicio a nuestros municipios.

SRA. GARCÍA FERRER: El informe que hay aquí en Diputación está condicionado al pago a la Mancomunidad de la deuda del año 2017 por el Ayuntamiento de Tavernes.

Se aprueba el punto núm. 4, por 18 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; 12 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Ciudadanos.

7



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

### Personal y Formación

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

#### **5. Aprobación baremo méritos específicos funcionarios habilitados nacionales**

«Visto que el Pleno de esta Diputación Provincial en su sesión ordinaria correspondiente del día 21 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el Acuerdo de modificar la clasificación de los puestos reservados en esta Corporación a personal funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, que afecta a los puestos de Secretario/a General (código R41543), Oficial/a Mayor (código R30924), Interventor/a (código R36348), Viceinterventor/a (código R51687), Tesorero/a (código R72142), en el sentido de variar su Forma de Provisión, que pasa de ser por Libre Designación a proveerse por Concurso de Méritos.

Visto que el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al precepto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Concurso será el sistema ordinario de provisión de los puestos reservados al personal funcionario de esta Escala.

Visto que a tenor del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal, la competencia ejecutiva en todo lo referido a la creación, modificación y supresión de puestos reservados a esta Escala en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana corresponde a la Generalitat y que específicamente los expedientes de clasificación de puestos corresponden al centro directivo que desarrolla estas competencias, en la actualidad la Dirección General de Administración Local, según resulta del artículo 17 del Decreto 151/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Presidencia de la Generalitat.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que establece que los méritos específicos son los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, entre otros. Y habiendo sido remitido los mismos a este servicio, por la Presidencia de la Diputación y debiendo ser aprobados por el Pleno.

Considerando que los citados méritos, se han llevado a la mesa de negociación, celebrada el 15 de enero de 2017.

SE ACUERDA:

8

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Aprobar, si procede, los méritos específicos que han de regir la convocatoria por concurso ordinario de la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de Interventor/a y Tesorero/a de esta Diputación, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Siendo estos:

Experiencia profesional: (hasta un máximo de 1,5 puntos):

Por servicios prestados en puestos de Intervención o Tesorería, en virtud de nombramiento efectuado por la autoridad competente, mediante cualquiera de las fórmulas de provisiones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (ya sea en con carácter definitivo, provisional, comisión de servicios o acumulación) en Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos por mes completo de servicios.»

SRA. AVIA: Como ya dejamos patente en el debate y votación de las modificaciones de la RPT del Pleno de noviembre, este grupo no entendía el cambio de las plazas de Habilitados Nacionales. Preguntamos por qué sólo afectaba este cambio a determinadas jefaturas y cuál era la verdadera razón que motivaba estos sustanciales cambios y no obtuvimos respuesta.

Los sindicatos, especialmente UGT y STA, en sus boletines informativos, han constatado lo que nosotros podíamos deducir. Es más, incluso UGT creemos que ha pedido un informe de legalidad que este grupo desconoce si se ha esbozado y también tenemos conocimiento que algún otro sindicato va a impugnar las bases y los méritos. Hasta que la justicia no lo aclare nuestro grupo se abstendrá en este punto.

Se aprueba el punto núm. 5, por 19 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

**6. Adhesión de la Diputación de Valencia al convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género, entre Administraciones públicas**

«El Pacto valenciano contra la Violencia de Género y Machista suscrito en Valencia el 18 de septiembre de 2017 por los poderes públicos y diversas entidades cívicas y sociales, entre los que se encuentran las Administraciones Valencianas y los sindicatos más representativos, se propuso como objetivo la *“Firma de un acuerdo marco para impulsar acciones o iniciativas para conseguir la puesta en marcha del sistema de movilidad entre administraciones públicas por razón de violencia de género y machista”*.

9



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



En cumplimiento de esta previsión, mediante Resolución de 9 de noviembre de 2015, del director general de Relaciones con Les Corts, se publicó en el DOGV del pasado 13 de noviembre de 2017 al texto del “*Convenio de Colaboración –en lo sucesivo el convenio-suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género, entre administraciones públicas*”.

Este Convenio, fruto asimismo de un acuerdo dimanante de la negociación colectiva en el ámbito autonómico –el Acuerdo de Legislatura firmado en la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Generalitat el 9 de junio de 2016- tiene como objetivo materializar una previsión legal, la contenida en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 109 y 113 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, normas que contemplan que, mediante la movilidad interadministrativa, voluntaria y recíproca, entre las diversas administraciones públicas –autonómicas y locales- se pueda materializar de modo efectivo y real un medio eficaz de protección contra la violencia de género que padecen las mujeres, al hacer posible sus traslados forzosos cuando concurren situaciones de riesgo.

Los compromisos concretos que asume la Diputación de Valencia son los detallados en la cláusula tercera, básicamente consistentes en la oferta de puestos vacantes en su estructura, la información sobre los mismos, así como las reglas específicas en materia de provisión a contemplar en este tipo de situaciones, sobre la base de la existencia de unas circunstancias que deberán acreditarse mediante resolución judicial o en casos excepcionales, mediante informe del Ministerio Fiscal.

Dada la naturaleza jurídica del instrumento para hacer efectivo el objetivo, así como el marco jurídico existente en materia de provisión de puestos de trabajo y de negociación colectiva pública, el propio Convenio en su cláusula séptima exige que los órganos de gobierno de las administraciones locales interesadas deberán aprobar su adhesión al mismo, remitir el certificado del acuerdo a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y seguidamente instar de modo específico su adhesión.

Visto que los objetivos del Convenio son plenamente compartidos por la Diputación de Valencia, en tanto que entidad signataria del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género, de los partidos políticos que la gobiernan y de las organizaciones sindicales representantes del personal empleado público, habiendo dado cuenta del mismo en la correspondiente Mesa General de Negociación.

**SE ACUERDA:**

*Primero.* La adhesión de la Diputación Provincial de Valencia al convenio suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género, entre administraciones públicas.



**FIRMADO**

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



*Segundo.* Librar certificación del acuerdo a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, autorizando a los servicios competentes de la Diputación para tramitar la solicitud de adhesión al citado Convenio.»

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Se trae esta propuesta en cumplimiento del Plan de Igualdad que aprobamos en el Pleno de 26 de septiembre, que en el eje 6, dedicado a salud laboral y situaciones de especial protección, y en su actuación 2, dentro de los anexos, como medida, prevé desarrollar un protocolo de prevención de la violencia de género y protección a las víctimas de esta violencia. Por tanto, nos adherimos al convenio de colaboración entre la Administración de la Generalitat y las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana. Este convenio está dirigido a las empleadas públicas que son víctimas de violencia de género y necesitan conseguir un cambio de lugar de trabajo a otra localidad. El convenio se considera un instrumento de cooperación para impulsar la movilidad de las empleadas públicas víctimas de la violencia de género facilitando de esta forma la consecución de las medidas de protección y asistencia social integral de forma ágil y rápida.

En el futuro deberíamos poner el acento en que sean los maltratadores los que abandonen su domicilio y su lugar de trabajo y no las víctimas de la violencia de género.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 6.

### Informática

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

#### **7. Aprobación del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Internacional de la Rioja y la Diputación Provincial de Valencia**

«La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) es una Universidad privada establecida en La Rioja, con personalidad jurídica propia y forma de sociedad anónima, reconocida por la Ley 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la cual el reconocimiento de las universidades privadas se llevará a cabo por una Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse o por Ley de las Cortes Generales.

La UNIR tiene como finalidad la formación integral de sus alumnos y la adecuada preparación para el ejercicio profesional, combinando los contenidos teóricos y prácticos de cada materia.

Con el fin de facilitar dicha formación integral y preparar su incorporación futura al mercado de trabajo, la UNIR colabora con diversas entidades para posibilitar la realización de prácticas externas en las mismas por sus estudiantes como parte esencial de su formación académica.

11



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Atendido el interés de la UNIR de colaborar con la Diputación de Valencia, para que sus estudiantes de su máster en protección de datos puedan realizar prácticas externas en la misma, concretamente en la Unidad de Protección de Datos del Servicio de Informática.

Atendida la voluntad de la Diputación Provincial de Valencia de colaborar con la UNIR en la formación de sus estudiantes, asumiendo el papel de centro de prácticas para que los mismos pueden desarrollar un período de prácticas en la Unidad de Protección de Datos del Servicio de Informática.

Atendido el interés de ambas entidades de cooperar en la formación integral de los estudiantes resulta necesario proceder a la suscripción del correspondiente convenio de cooperación educativa entre dichas entidades, que formalice los compromisos asumidos por las partes.

Atendido que la aprobación de este convenio de cooperación educativa no conlleva la asunción de obligaciones económicas para las partes, no es necesaria fiscalización previa de Intervención.

Visto el informe del Servicio de Informática que obra en el expediente.

#### SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA- UNIR Y LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, que debidamente autenticado por el Sr. Secretario figura en el expediente.

Segundo.- Facultar a la Presidencia de la Diputación para la firma de cuantos actos requiera la efectividad del presente acuerdo

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las partes intervinientes.»

SRA. PERIS: Para poder hacer prácticas en la Diputación de Valencia un joven valenciano va a tener que matricularse en una Universidad privada de La Rioja. Absurdo. Hace dos años cerraron la puerta a las universidades privadas valencianas y hoy abren las puertas a una universidad privada pero que no es una fundación, es una sociedad anónima con ánimo de lucro.

Ciudadanos queremos la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes, también para los valencianos. Si abren las puertas a los jóvenes de esa Universidad de La Rioja, también quiero que se abran las puertas de esta Institución, en las mismas condiciones, al resto de universidades privadas valencianas. He anunciado hoy en la Junta de Gobierno, que Ciudadanos ha presentado una moción para que se ofrezca la Diputación, como centro de prácticas, a todas las Universidades, en las mismas condiciones, para que todo joven valenciano que estudie en una universidad privada tenga también la facultad de poder venir aquí a hacer las prácticas.

12



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



La Constitución Española, artículo 14, dice, no discriminar, igualdad, pues eso es lo que queremos, que piensen en todos los jóvenes valencianos. Es momento para recordarles que en la propuesta de acuerdo dice: la UNIR, la Universidad de La Rioja, tiene como finalidad la formación integral de sus alumnos y la adecuada preparación para el ejercicio profesional combinándolo con los contenidos teóricos y prácticos de cada materia. En cualquier universidad valenciana privada, la Cardenal Herrera, la Florida, la Católica, cualquiera, el objetivo es el mismo.

SRA. AVIA: Nuestro grupo va a aprobar este convenio y nos adherimos a la petición hecha por Ciudadanos para que reconsideren esa exclusión que han hecho a los estudiantes valencianos y a las Universidades valencianas privadas.

SRA. PÉREZ GARIJO: Me voy a abstener. ¿Qué diferencia hay entre lo de las universidades privadas y el convenio que se aprueba ahora? Que es gratuito. Tiene coste cero para la Universidad. Y estamos hablando de unos estudios que no se pueden impartir en ninguna universidad pública. Si fuera de la otra manera, mi voto sería negativo, pero es que no estamos hablando de lo mismo.

SR. MARTÍ: Es un convenio de unos estudios muy concretos, que se dan en una universidad internacional. Cualquier alumno podrá estudiar y esperamos que los que optarán serán alumnos de nuestro entorno. Son unos estudios que no supondrán ningún coste para la Diputación y que no rompen la línea que se empezó, en su momento, de los convenios generalistas y de dar preferencias a unos respecto a otros.

SRA. PERIS: Pido lo mismo para los jóvenes valencianos que para los jóvenes del resto de Europa. Es absurdo que no abandonen ya esos prejuicios que tienen sobre la universidad privada. Son jóvenes a los que estamos cerrando la posibilidad de hacer prácticas en esta Casa

Se aprueba el punto núm. 7, por 30 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo València en Comú, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 1 abstención de la Diputada del Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà.

## COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

### Hacienda

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

13



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



## 8. Dar cuenta del Periodo Medio de Pago del mes de noviembre

«El Real Decreto 635/2014, establece la obligación de calcular el Período Medio de Pago a proveedores y remitir esta información antes del día 30 del mes siguiente al de su cálculo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SE PROPONE:

En cumplimiento del Real Decreto 635/2014, dar cuenta del Período Medio de Pago a proveedores, correspondiente a al mes de noviembre de 2017.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 8.

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

## 9. Dar cuenta, del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 de la Diputación de Valencia, concretado por los distintos departamentos

«El art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y aspectos que pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El plan estratégico de subvenciones se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas de la Diputación de Valencia que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción de finalidades públicas en beneficio de la población y los Municipios de la Provincia de Valencia.

Como dice la Base 49 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valencia 2018, los distintos departamentos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, previsto en el art. 8.1 de la LGS:

- Los objetivos, y efectos que se pretenden con su aplicación.
- El plazo necesario para su consecución.
- Los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Como establece el Real Decreto 887/2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 12.3, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio.

14

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



**SE PROPONE:**

Dar cuenta del Plan Estratégico de Subvenciones 2018, de la Diputación de Valencia, concretado por los distintos departamentos, cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General, figura en el expediente.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 9.

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

**10. Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2018**

«Atendido que en el Pleno de la Diputación de fecha 19 de diciembre de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2018, y publicado a efectos de reclamaciones, en el BOP nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2017.

Visto el certificado del Secretario General, donde consta que durante el plazo de exposición pública, se han presentado alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para 2018.

Vistas las alegaciones presentadas, contra la aprobación inicial del Presupuesto, por D<sup>a</sup>. Silvia Barquero Nogales, en nombre y representación del Partido Animalista (PACMA), y D<sup>a</sup> Raquel Aguilar Povill, coordinadora provincial del partido en Valencia, relativa a la actividad taurina de la Diputación.

Visto el informe del Interventor de la Diputación de Valencia, en el que consta que, el contenido de las alegaciones presentadas no puede encuadrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SE ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Silvia Barquero Nogales, en nombre y representación del Partido Animalista (PACMA), y D<sup>a</sup> Raquel Aguilar Povill, coordinadora provincial del partido en Valencia, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2018 que, en consecuencia, queda definitivamente aprobado.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 10.

15



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



### Gestión Tributaria

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

#### **11. Dar cuenta de la Sentencia núm. 367/2017 dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo en materia de gestión tributaria**

«Dar cuenta de la Sentencia núm. 367 de fecha 19 de mayo de 2017, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y mediante la cual se estima parcialmente el recurso de apelación 209/2014, promovido por el Sr. Julián Granda Granda, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Valencia, de 27 de noviembre de 2013, dictada en el Procedimiento ordinario 727/2011, que desestimaba el recurso contencioso interpuesto por la parte actora contra la resolución de la Diputación de Valencia de fecha 27 de abril de 2011 por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio dictada por una deuda ejecutiva en concepto de cuotas de urbanización del Ayuntamiento de Náquera, correspondientes al PAI Sector R5 Els Plans.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 11.

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

#### **12. Aceptación de la delegación de las funciones de recaudación ejecutiva de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Guadassuar**

«El Ayuntamiento de Guadassuar ha acordado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2017 delegar en la Diputación de Valencia las funciones de recaudación ejecutiva de los siguientes conceptos:

- IBI
- IAE
- IVTM
- IIVTNU (Plusvalía)
- ICIO
- Tasas de:
  - Recogida de basura
  - Vados permanentes
  - Suministro de agua
  - Ocupación de vía pública
  - Otras tasas y precios públicos

16



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



- Cuotas de urbanización
- Otros ingresos de derecho público
- Sanciones de tráfico

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

De otro lado, la Diputación en sesión plenaria de 18 de julio de 2017, aprobó las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos.

#### SE ACUERDA

*Primero.* Aceptar la delegación de las funciones de recaudación ejecutiva de los conceptos siguientes, acordada por el Ayuntamiento de Guadassuar, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal:

- IBI
- IAE
- IVTM
- IIVTNU (Plusvalía)
- ICIO
- Tasas de:
  - Recogida de basura
  - Vados permanentes
  - Suministro de agua
  - Ocupación de vía pública
  - Otras tasas y precios públicos
- Cuotas de urbanización
- Otros ingresos de derecho público
- Sanciones de tráfico

*Segundo.* Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadassuar y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

*Tercero.* Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 12.

### Contratación y Suministros

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

#### **13. Ratificación del Decreto de la Presidencia nº 12208 de fecha 29 de diciembre de 2017, de integración de la Mesa de Contratación para los supuestos en que el Pleno sea el órgano de contratación**

«Ratificar el Decreto de la Presidencia número 12208 de fecha 29 de diciembre de 2017, en el que se ha dispuesto lo siguiente:

Atendido que por Decreto del Presidente de la Diputación de Valencia n.º 07013 de 17 de julio de 2015, ratificado en sesión del Pleno de la Diputación de la misma fecha, se integró con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Diputación de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320.3 y en la Disposición adicional segunda apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Atendido que dicha integración fue objeto de modificación por Decreto del Presidente de la Diputación de Valencia número 02641 de 20 de abril de 2016, ratificado en sesión de pleno de 17 de mayo de 2016, como consecuencia del nombramiento de un nuevo Director de Carreteras así como del señor Viceinterventor General.

Atendida la conveniencia de modificar la integración de la Mesa de Contratación, como consecuencia de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que entrará en vigor el próximo 9 de marzo de 2018, que establece la regulación de la misma en su artículo 326 así como en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda para la Administración Local.

Atendido que resulta adecuado mantener el perfil técnico de la Mesa de Contratación, así como, en aras a la óptima actuación de la Mesa y de los Servicios o Departamentos cuyo personal forme parte de la misma, establecer una nueva composición que permita garantizar la eficiencia en la actuación de unos y otros así como no afectar al normal desenvolvimiento de los servicios administrativos.

Atendido que la Mesa de Contratación ejerce las funciones que la normativa en materia de contratación le encomienda respecto a los expedientes de contratación tramitados por la Sección Administrativa del Área de Carreteras; Servicio de Contratación y Suministros y Patronat de Turisme.

18

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Atendido que en base a lo indicado en los párrafos anteriores resulta conveniente la integración de la Mesa, distinguiendo su composición en función de los asuntos a tratar: asuntos relativos al Área de Carreteras y asuntos diferentes a los tratados por dicha Área, que se denominan en la parte resolutive del presente decreto como de carácter general.

Atendido que la designación de la Mesa se efectúa con carácter permanente y su composición debe publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el citado artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estableciendo asimismo el artículo 63, y la Disposición Adicional Segunda 7 último inciso de la Ley 9/2017 su necesaria publicación en el perfil del contratante donde deberán constar igualmente el cargo de los miembros de las Mesas de Contratación

Visto el artículo 34.1 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Presidente de la Diputación ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Diputación.

**RESUELVO:**

*Primero.* Integrar la Mesa de Contratación de la Diputación de Valencia, con los siguientes miembros titulares y suplentes:

Asuntos correspondientes al Área de Carreteras

Presidente: D. Juan Jiménez Hernandis, Oficial Mayor.

Suplente: La suplencia del Presidente corresponderá a D. Pedro Domingo Torán, jefe del Servicio de Cooperación Municipal y, en su defecto a D. Vicente Ignacio Pérez Herrero, Secretario-Interventor, jefe de Sección de Funciones Públicas Necesarias del Servicio Asesoramiento Municipal de la Diputación de Valencia.

Vocales:

Vocal: D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General y, en su defecto D. Vicente Frontera Martínez, Secretario-Interventor del Servicio de Asesoramiento Municipal de la Diputación de Valencia o en su defecto D<sup>a</sup> Trinidad Gil Garrigues, Secretaria-Interventora del Servicio de Asesoramiento Municipal de la Diputación de Valencia

Vocal: D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, Interventor General.

Suplentes: D. Luis Gómez-Ferrer Bayo, Viceinterventor General, en su defecto, D<sup>a</sup> Carmen López Leal, jefa de Sección de Fiscalización y en su defecto D. Joan Carles Martínez Nebot, jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria.

Vocal: D. Javier Piedra Cabanes, Director del Área de Carreteras.

Suplente: D<sup>a</sup>. Josefina Ruiz González, jefa de Servicio de Planificación y Proyectos del Área de Carreteras o en su defecto D<sup>a</sup>. Paloma Corbí Rico, jefa de Servicio de Seguridad Vial, Supervisión y Control de Calidad.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Vocal: D. José Suñer Gómez, Jefe de Sección Administrativa del Área de Carreteras.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Martín Sancho, Jefa de Unidad de Expedientes y Denuncias del Área de Carreteras.

Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Mut Sanchis, Jefa de Servicio de Contratación y Suministros.

Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Grande Rodríguez, jefa de Sección Contratación (asuntos Ad Intra) del Servicio de Contratación y Suministros o en su defecto D. Francisco Serrano Vidal, jefe/a de sección Contratación (asuntos Ad Extra) del Servicio de Contratación y Suministros.

Asuntos de carácter general.

Presidente: D. Juan Jiménez Hernandis, Oficial Mayor.

Suplente: La suplencia del Presidente corresponderá a D. Pedro Domingo Torán, Jefe del Servicio de Cooperación Municipal y, en su defecto a D. Vicente Ignacio Pérez Herrero, Secretario-Interventor, jefe de Sección de Funciones Públicas Necesarias del Servicio Asesoramiento Municipal de la Diputación de Valencia.

Vocales:

Vocal: D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General y, en su defecto D. Vicente Frontera Martínez, Secretario-Interventor del Servicio de Asesoramiento Municipal de la Diputación de Valencia o en su defecto D<sup>a</sup> Trinidad Gil Garrigues, Secretaria-Interventora del Servicio de Asesoramiento Municipal de la Diputación de Valencia.

Vocal: D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, Interventor General.

Suplentes: D. Luis Gómez-Ferrer Bayo, Viceinterventor General, en su defecto, D<sup>a</sup> Carmen López Leal, jefa de Sección de Fiscalización y en su defecto D. Joan Carles Martínez Nebot, jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria.

Vocal: D<sup>a</sup> Beatriz Moreno Serrano, Tesorera Provincial.

Suplentes: D<sup>a</sup> Lucía Imbernón del Toro, jefa de Sección de Cooperación Municipal I.

Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Gonzalez Orient, jefa del Servicio de Administración de Patrimonio y Mantenimiento.

Suplente: D<sup>a</sup> Miriam Chirivella Martí, jefa de Sección de Gestión Patrimonial del Servicio de Administración de Patrimonio y Mantenimiento, en su defecto D<sup>a</sup> Eva Lloret Callejo, jefa de Sección de Inventario, Investigación y Defensa de Bienes del Servicio de Administración de Patrimonio y Mantenimiento; o en su defecto D<sup>a</sup> Lorena Ruiz Casillas, jefa de Unidad de Administración de Patrimonio y Mantenimiento del Servicio de Administración de Patrimonio y Mantenimiento.

Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Mut Sanchis, Jefa de Servicio de Contratación y Suministros.

Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Grande Rodríguez, jefa de Sección Contratación (asuntos Ad Intra) del Servicio de Contratación y Suministros o en su defecto D. Francisco Serrano Vidal, jefe/a de sección Contratación (asuntos Ad Extra) del Servicio de Contratación y Suministros.

20



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



*Segundo:* La Mesa celebrará sesión ordinaria los jueves, a las 9:00 horas, para el tratamiento de los asuntos de carácter general y a las 11:30 horas para el tratamiento de los asuntos del Área de Carreteras.

*Tercero.* A los efectos legales pertinentes, los miembros de la Mesa de Contratación aceptan darse por notificados a partir del momento en que cada uno de ellos reciba el correo electrónico remitido por la Secretaría de la Mesa avisando de la convocatoria de la sesión.

*Cuarto.* Cada miembro de la Mesa adoptará las medidas oportunas para garantizar la recepción de las comunicaciones de la Secretaría de la Mesa en los casos de ausencia, permiso, o baja por enfermedad de la persona designada para recibirlas, informando de ello a la Secretaría de la Mesa, con indicación de la persona a quien deba dirigirlas.

*Quinto.* Si un fallo del sistema informático impidiera el cumplimiento de lo acordado, la Secretaría de la Mesa de Contratación efectuará el aviso a los miembros de la misma, por teléfono remitiéndoles, en papel, la convocatoria, orden del día, y documentación necesaria para el desarrollo de la sesión.

*Sexto.* Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación, a efectos de integración de la Mesa en los expedientes de contratación cuya adjudicación sea competencia del Pleno de la Diputación.

*Séptimo.* Publíquese en el perfil de contratante de la Diputación de Valencia residenciado en la plataforma de contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 21.4, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

*Octavo.* Notificar el presente decreto a los interesados a los efectos oportunos”.

Atendido que la Mesa de Contratación de carácter permanente de la Diputación de Valencia como órgano de asistencia al órgano de contratación, debe quedar igualmente integrada en aquellos expedientes cuya competencia corresponda al Pleno de la Diputación.

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SE ACUERDA:**

*Primero.-* Ratificar el Decreto de la Presidencia número 12208 de fecha 29 de diciembre de 2017, a los efectos de integración de la Mesa de Contratación en aquellos expedientes de contratación competencia del Pleno en los términos del citado Decreto.»



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. BERASALUCE: En el Pleno del 17 de noviembre del 2015, se presentó una moción por el grupo Ciudadanos “para que los políticos no formen parte de las Mesas de Contratación”. El Sr. Nofuentes presentó una contramoción a ese Pleno, en la cual decía lo siguiente: “integrar las Mesas de Contratación con representantes de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, posibilitar la participación en las Mesas de Contratación de los diversos agentes sociales según la naturaleza y objeto de los contratos”. La moción de Ciudadanos fue rechazada por 13 votos a favor, correspondientes a los diputados del grupo Popular y grupo Ciudadanos, y 17 en contra del resto de Corporación, y la contramoción que hablaba de tener políticos en las Mesas, se aprobó por 17 votos a favor, correspondientes a los diputados del grupo Socialista, Coalició-Compromís, Esquerra Unida-Acord Ciutadà, grupo València en Comú y 13 en contra del grupo Popular y grupo Ciudadanos.

Si aquí traemos la composición de la Mesa de Contratación, ¿dónde estamos los políticos?, porque en la relación de nombres y apellidos los políticos no aparecemos por ningún sitio. Si el Pleno de noviembre del 2015 aprueba que debemos estar los grupos políticos representados, que alguien aclare qué es lo que se pretende aprobar aquí.

SR. NOFUENTES: Lo que se produjo entonces fue un debate sobre la presencia de la clase política como elemento de transparencia, como un elemento donde la ciudadanía se apoya, a través de las elecciones. Entendíamos que la clase política no es algo que hay que apartar de la toma de decisiones. Nosotros en ningún momento decíamos que, por imperativo legal, deberían o tenían que estar los políticos en la composición de las Mesas, sino que defendíamos un planteamiento de decisión política no de acuerdo político.

SRA. PERIS: Lo prudente, desde Ciudadanos, era ningún político en las Mesas de Contratación. Me alegra esta Mesa de Contratación y ratificar este Decreto

SR. BERASALUCE: El problema es que hay un acuerdo de Pleno que dice en su primer punto: “integrar las Mesas de Contratación con representantes de todos los grupos políticos”. Está aprobado por esta Corporación. El Partido Popular no tiene ningún interés, en este momento, de estar en las Mesas de Contratación, pero es que hay un acuerdo de Pleno que dice que sí que tenemos que estar.

SR. NOFUENTES: En el Pleno de Organización de esta Casa, leerá un acuerdo según el cual en las Mesas de Contratación no figura el nombre de ningún político, porque hubo voluntad por parte de este equipo de gobierno de no estar presente. Ese es el acuerdo que se adoptó. Es verdad que en el debate que se produjo cuando con posterioridad salió este tema yo defendía que la clase política no era algo que había que excluir por principios. Perfectamente podían estar en las Mesas de Contratación. Otra cosa es que la forma de funcionar sea que no estén y sea técnica pero yo defendía que la clase política no tiene por qué estar excluida como si fuese algo a no fiar. Por tanto, lo que está en vigor es el acuerdo de Organización.

22



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. PRESIDENTE: De todas formas un acuerdo de Pleno contradictorio con un acuerdo de Pleno anterior, dejará sin efecto al acuerdo de Pleno anterior.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 13.

### **Carreteras e Infraestructuras**

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

#### **14. Aceptación de la transferencia de titularidad por parte del Ayuntamiento de Castielfabib del tramo del camino de dominio público “Veguilla de la Sierra (desde el cruce con la CV-483 en Arroyo Cerezo hasta límite con la provincia de Teruel), a favor de la Diputación de Valencia**

«Dada cuenta del expediente instruido para la aceptación de la transferencia de la titularidad del tramo del vial Veguilla de la Sierra (desde el cruce con la CV-483 en Arroyo Cerezo hasta límite con la provincia de Teruel) que pasaría a incluirse en el itinerario de la Carretera CV-483, por parte del Ayuntamiento de Castielfabib a favor de la Diputación de Valencia.

El tramo del vial que pasará a ser incorporado a la carretera Provincial CV-483 y tendrá su inicio en la intersección de esta carretera con el Camino Veguilla Sierra, (Coordenadas en ETRS89 UTM-30n, x=634724.66 y=4442339.47) y su final en el límite de la provincial de Teruel, (Coordenadas en ETRS89 UTM-30N, X=635171.45 Y=4444607.07), de 2.423 metros lineales de longitud y una anchura de calzada variable entre 4.00 y 4.50 metros de ancho.

Atendido que por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Castielfabib en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2017, se adoptó el acuerdo de “Transferir la titularidad de la carretera CV-483 de acceso a Veguillas de la Sierra por Arroyo Cerezo (prolongándose la misma hasta Veguillas de la Sierra), por parte del Ayuntamiento de Castielfabib a favor de la Diputación de Valencia para la inclusión en su Red de Carreteras”.

Atendido el informe emitido en fecha 20 de octubre de 2017, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que consta en el expediente, con identificación de los tramos a transferir, según el plano adjunto.

Atendido el informe favorable emitido la Jefa de Unidad de Cooperación con Ayuntamientos del Área de Carreteras e Infraestructuras, de llevar a cabo la citada aceptación de la transferencia de titularidad del vial de Veguilla de la Sierra (desde el cruce con la CV-483 en Arroyo Cerezo hasta límite con la provincia de Teruel) que pasaría a incluirse en el itinerario de la Carretera CV-483.

23



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Atendido el artículo 6.1 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, establece que “la clasificación de las vías de la Comunitat Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará mediante la aprobación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana”.

Atendido que el artículo 7 de la precitada Ley 6/1991, de 27 de marzo, dispone que la aprobación del Catálogo del Sistema Viario y sus modificaciones conllevan la incorporación de los distintos tramos viarios a las redes establecidas en el artículo 4 y la asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación por los futuros titulares de las vías desde el día siguiente a su publicación sin perjuicio de la obligación de proceder a los cambios de titularidad correspondientes.

Atendido que el artículo 2 del Decreto 49/2013, de 12 de abril, señala que la cesión de los viales derivada de la aprobación del Catálogo del Sistema Viario constituye una mutación demanial externa, debiéndose formalizar el cambio de titularidad por medio de la suscripción del acta de entrega por el órgano competente de las administraciones afectadas junto con la documentación técnica y administrativa que especifique sus características singulares, las instalaciones auxiliares de que disponga y su estado de conservación y mantenimiento.

Visto el artículo 7 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

#### SE ACUERDA

*Primero.* Aceptar la cesión de la titularidad del tramo del vial Veguilla de la Sierra (desde el cruce con la CV-483 en Arroyo Cerezo hasta límite con la provincia de Teruel) que pasaría a incluirse en el itinerario de la Carretera CV-483, por parte del Ayuntamiento de Castielfabib a favor de la Diputación de Valencia.

El tramo del vial que pasará a ser incorporado a la carretera Provincial CV-483 y tendrá su inicio en la intersección de esta carretera con el Camino Veguilla Sierra, (Coordenadas en ETRS89 UTM-30N, x=634724.66 y=4442339.47) y su final en el límite de la provincial de Teruel, (Coordenadas en ETRS89 UTM-30N, X=635171.45 Y=4444607.07), de 2.423 metros lineales de longitud y una anchura de calzada variable entre 4.00 y 4.50 metros de ancho.

*Segundo.* Si el tramo de vial que se transfiere dejase de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente al Ayuntamiento de Castielfabib. A este efecto la Diputación de Valencia deberá informar al Ayuntamiento de Castielfabib en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.

*Tercero.* Proceder a la formalización de la correspondiente acta de entrega del citado vial entre el Ayuntamiento de Castielfabib y la Diputación de Valencia, en la que se hará constar la condición de vía pecuaria denominada “Vereda del Cabezo”, de los 329 metros lineales comprendido entre las coordenadas en ETRS89 UTM-30n x=634724.66 y=4442339.47 y coordenadas X= 634767.56 Y=4442701.

24



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



*Cuarto.* Incorporar el vial al inventario de bienes de la Diputación de Valencia, en cumplimiento de lo exigido en el art. 32 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y proceder a la regularización catastral del inmueble.

*Quinto.* Asumir las competencias de conservación y explotación del vial transferido, al pasar a formar parte de la carretera CV-483 y que dejara de tener carácter de vial municipal.

*Sexto.* Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Castielfabib.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 14.

#### **PROPOSICIONES SRES. DIPUTADOS. Ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las Proposiciones siguientes (art. 82.3 LRBRL)**

El SR. PRESIDENTE propone y por unanimidad se acuerda la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la siguientes Proposiciones:

#### **15. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre la Ley de la Huerta**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

«La presentación de la Ley de Protección de la Huerta ha supuesto un rechazo por parte de muchos agricultores, propietarios y asociaciones del sector agrícola como AVA que se han opuesto a la aprobación de dicha ley tal y como está redactada por varias razones y porque no responde en absoluto a las necesidades de los agricultores que desarrollan su actividad en l’Horta, de tal manera que no va a servir para la finalidad de protección de la huerta que persigue. La ley, que extrañamente ha elaborado la Conselleria de Vivienda y no la Conselleria de Agricultura, no garantiza la supervivencia y la viabilidad de las explotaciones agrarias y convierte al agricultor en el único responsable de cuidar de la flora, fauna, el paisaje, además del patrimonio histórico e hidráulico de la huerta, y todo eso, sin recibir nada a cambio, dado que el borrador de presupuestos para el 2018 no contempla ninguna ayuda para ellos. Las únicas que se contemplan en la ley (que no tiene reflejo real en los presupuestos del 2018 de la Generalitat) están reservadas para los agricultores profesionales (menos de un 20 % de los propietarios de los terrenos afectados por esta ley).

Esta Ley, en palabras de AVA-ASAJA, establece muchas obligaciones y apenas contiene acciones de apoyo específico para los agricultores, ni tampoco especifica una dotación presupuestaria clara para acometer planes de modernización, reestructuración parcelaria o innovación que permita lograr una agricultura competitiva y rentable.

25



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Esta Ley que pretende proteger la huerta atenta contra la supervivencia de los agricultores tradicionales que son los que la han mantenido hasta hoy, y sin agricultores no habrá agricultura, y sin agricultura no habrá huerta. Trata a la huerta como un mero paisaje, sin tener en cuenta a este espacio como lo que es y ha sido históricamente, un sector económico y productivo que limita, encorseta y ejerce una política intervencionista que coarta la libertad de los agricultores en desarrollar sus campos en función de sus criterios y de la ley de la oferta y la demanda en función de la economía real. Implanta la posibilidad de la expropiación del uso de los terrenos si en dos años no se ha cultivado nada en ellos por un plazo que oscila entre los 6 y 30 años en función de los cultivos que se planten, atentando contra el derecho a la propiedad privada y la gestión patrimonial de sus legítimos propietarios, causa esta de impugnación ante el Tribunal Constitucional.

Por todo ello, presentamos los siguientes:

#### ACUERDOS

1. La Diputació de València solicita la retirada de esta Ley de Protección de la Huerta a la Generalitat y que se redacte una nueva que:

- a. Garantice la viabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas mediante medidas de apoyo claras, específicas y concretas.
- b. Establecer un Plan de Desarrollo Agrario antes de la aprobación de la Ley, consensuado con los representantes de los agricultores.
- c. Destinar a este Plan de Desarrollo Agrario una dotación presupuestaria anual suficiente que, según los cálculos de AVA-ASAJA, tendría que situarse en torno a los 37 millones de euros al año.
- d. Incrementar el presupuesto en los siguientes capítulos que contempla el Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de Valencia (PATODHV): formación, observatorio de precios, racionalizar fitosanitarios y fertilizantes, recuperar variedades autóctonas y locales, crear una marca de calidad y promocionarla, canales de comercialización, diversificar rentas agrarias, banco de tierras, pago por servicios ambientales e incentivos fiscales.
- e. Añadir los siguientes capítulos con un presupuesto suficiente: conservación y mantenimiento de caminos rurales, control de la fauna silvestre, investigación, desarrollo e innovación, favorecer el relevo generacional, mejora de las estructuras agrarias, funcionamiento del Ente Gestor, mantenimiento del patrimonio hidráulico, etnológico, vegetal, etc. y adaptación de instalaciones.
- f. Utilizar preferentemente los incentivos fiscales para revertir la situación en los suelos agrarios infrautilizados y bajo ningún concepto emplear la vía represora, como es el caso de la expropiación.
- g. No limitar la elección del cultivo en cada parcela agrícola. No privilegiar un tipo de cultivo frente a otro (hortícola sobre arbóreo). Los agricultores deben tener libertad a la hora de escoger el cultivo que consideren más apropiado para lograr una explotación competitiva.

26

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



- h. No limitar la elección del sistema de regadío en cada parcela agrícola.
  - i. Facilitar la reestructuración parcelaria para mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias. En ese caso, permitir reducir el minifundismo en favor de explotaciones de mayores dimensiones.
  - j. Facilitar los trámites administrativos para llevar a cabo cualquier infraestructura necesaria para la actividad agraria, evitando la excesiva burocracia.
  - k. El Ente Gestor, que es el órgano encargado de gestionar todos los usos y actividades que se van a poder realizar en la Huerta de Valencia, debe otorgar un peso específico y significativo en su composición a los representantes de los agricultores.
  - l. Incluir como beneficiarios de las medidas contempladas a todos los agricultores y no únicamente a los agricultores profesionales.
2. Dar traslado de la presente moción a los grupos de las Cortes, Generalitat Valenciana y AVA-ASAJA.»

El SR. MARTÍNEZ SABATER lee los acuerdos de la Proposición

SRA. PERIS: La Diputación no tiene competencia en este asunto. En la Junta de Portavoces ayer se pidió dejarla sobre la Mesa porque el mismo Presidente de AVA-ASAJA decía que el Consell rectificaría la Ley de la Huerta, ante las quejas agrarias. En Les Corts, Ciudadanos presentó una enmienda a la totalidad de la Ley y se ha conseguido que se haga la Mesa de trabajo. Pero el Partido Popular hoy quiere que también debatamos esto.

Lo triste es que los propietarios de tierras agrícolas de Alboraiá prefieran, por ejemplo, que se les expropie a continuar las labores agrícolas. Hay que dignificar y rentabilizar la profesión de agricultor y no convertir la huerta en un parque temático o un jardín. Ni este es el foro de debate ni esto lo vamos a solventar aquí.

Pongamos los pies en el suelo. Escuchemos a los sindicatos agrarios. Trabajemos con mesas de diálogo y es así, con una ley consensuada, cuando podremos realmente avanzar. Llevamos más de 20 años y no hemos avanzado nada. Se proponen leyes de la huerta sin partida presupuestaria y sin eso no vamos a adelantar absolutamente nada. Aquí perdemos el tiempo y el dinero que los ciudadanos pagan por estar aquí sentados para debatir cosas que no tenemos competencia y me limito a hacer una reflexión para quien corresponda, para todos.

Dejemos que las Cortes Autonómicas sigan con esa tramitación, con ese trabajo, porque nosotros tenemos mucho trabajo en esta Diputación como para también hablar de la huerta.

27



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SRA. AMIGÓ: Tengamos o no competencia, aquí tenemos la moción que ha presentado el Partido Popular y sí que es cierto que se está trabajando en Les Corts para llegar a un acuerdo y lo más seguro es que haya acuerdo, porque voluntad de diálogo hay por parte de los compañeros del gobierno del Botánico. Comienzan su moción diciendo que hay un rechazo por parte de muchos labradores y por muchas asociaciones agrarias y no es cierto que ese rechazo sea unánime y además, se está trabajando en aquéllos puntos en los que había desacuerdos

La huerta de Valencia tiene valores ambientales, culturales, históricos, paisajísticos y necesita una protección y una dinamización. Lo más importante es que la huerta se mantenga para nuestras generaciones futuras. Para eso es necesario que el labrador pueda vivir de la tierra, en eso creo que estamos todo de acuerdo

También estamos todos de acuerdo en que la huerta ha estado seriamente amenazada por la actividad urbanística, por las infraestructuras que han pasado por la huerta sin tener en cuenta el destrozo que hacían, también por la crisis económica, y por el abandono que los agricultores más mayores iban haciendo, poco a poco, de la tierra, porque pensaban que no era el futuro para sus hijos y para sus hijas.

Preguntaría a los compañeros y compañeras del Partido Popular: ¿Qué han hecho Uds. durante estos últimos 20 años en los que han gobernado con mayorías absolutas? Ahora están rasgándose las vestiduras por proteger la huerta y ¿qué han hecho? No han hecho nada de nada. En política agraria de la huerta, en política agraria en todo el País Valencià, nada de nada. Porque su política agraria era la política de plantar ladrillos. Durante los años de gobierno del Partido Popular ha desaparecido más de un 30% de huerta productiva.

Ahora vienen a dar lecciones a los que en menos de 2 años están consiguiendo hacer alguna cosa seria por los labradores y las labradoras.

SR. SEGUÍ: Lo que el Partido Popular no ha hecho en 20 años, es lo que viene en esta moción. Las informaciones que tenemos desde la Conselleria, es que ya han llegado a un acuerdo amplio, aunque falten flecos, con las organizaciones sindicales que representan a los agricultores. Mañana empiezan las comisiones de la tramitación de esta Ley.

SR. MARTÍNEZ SABATER: Si de 47 Municipios que incluye el Plan de Acción Territorial de la Huerta, los 47 están en la Provincia de Valencia, la Diputación de Valencia tendrá algo que decir. Decir que la Diputación no tiene competencias cuando entra dentro del ente gestor, del que habla este Plan de Acción Territorial de la Huerta, sí que tiene competencias cuando la meten dentro. Esto es la Diputación, defendemos a los Ayuntamientos, defendemos a la Provincia de Valencia. Considero que sí que tenemos competencia, sí que es un foro para hablarlo y es necesario debatirlo aquí.

En este Plan se han olvidado de los labradores. Estamos dando un Plan que restringe, que se mete en cómo tiene que desarrollar el labrador su negocio. Si queremos hacer rentable la huerta, lo primero que tenemos que hacer es no poner trabas. Y eso es lo que hace este Plan, los fitosanitarios, la reparcelación agraria. Como decía una labradora en Alboraià, para secar las chufas nos tendremos que ir a Castilla porque en la huerta no se puede.

28



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



El Sr. Seguí no conoce los Planes Generales de mi comarca. Foios, Partido Socialista; Vinalesa, Partido Socialista; Burjassot, Partido Socialista, Compromís y EU; Alboraiá; Partido Socialista; Moncada, Partido Socialista; Almàssera, Partido Socialista; Tavernes Blanques, Partido Socialista, yo creo que los que ponían el ladrillo erais los socialistas, por lo menos los que diseñaron cómo poner el ladrillo. En Valencia, también del partido socialista, no fue el Partido Popular el que hizo el Plan General.

Otro problema es la regeneración. No hay gente que coja el campo. La media de edad está en 65 años. De aquí a 15 años no habrá menores de 45 que trabajen la huerta. Tendremos una ley muy bonita pero no tendremos a quién aplicar esa ley. Los labradores son los grandes olvidados de esta ley.

SRA. PERIS: En 20 años el Partido Popular lo único que ha hecho a los labradores es poner trabas. Ninguna política enfocada para mejorar los precios. Ciudadanos ha optado por un camino de sentido común, ir a Les Corts, dónde se tiene competencia. En la moción dicen: remítase a Las Cortes Autonómicas. Claro, son los únicos que pueden legislar. Aquí no podemos hacer ninguna mesa de trabajo que tenga, después, consecuencias en quién tiene que votar esta ley. Ciudadanos ha dado voz a quien tiene que tener voz, a todos los actores sociales, a todos los sindicatos, los labradores. Llevamos años impugnando el Plan de Acción Territorial que presentó el Partido Popular en su momento, como ahora también. Hagamos una ley con conocimiento y protejamos al labrador.

SRA. AMIGÓ: Ninguna medida ha hecho el Partido Popular los últimos 20 años. No ha dado nunca la cara por nada. Ahora que no gobiernan es cuando quieren que los demás den la cara y la damos. En el año 2001 se presentó una iniciativa legislativa popular donde se recogieron 118.000 firmas para proteger la huerta de Valencia y el Partido Popular no la tuvo en consideración. En el año 2004 el Sr. Camps hizo un PAT de la huerta. Tardaron seis años en hacerlo. Cuando llegó el periodo de alegaciones lo pusieron en el cajón y hasta ahora. Los únicos que nos hemos preocupado por la huerta ha sido el *Govern del Botànic*. La Ley es un primer paso, con dialogo y con consenso y hablando con todos los sectores que están afectados, los primeros los sindicatos agrarios, y se llegará a un acuerdo. Después del dialogo se llegará a un acuerdo porque todas las cuestiones que les preocupan se están teniendo en cuenta en ese diálogo. Ya hay dotación presupuestaria para poner en marcha los primeros puntos. En el año 2018 ya hay 30.000 euros para hacer una marca propia de identificación; hay 50.000 para comenzar los trabajos del Plan Agrario, ya se está mirando dónde se va a poner la sede de los gestores y también cómo se puede hacer lo de la guardería rural.

SR. SEGUÍ: Hay incongruencias en la moción que presentan. En el punto d) dicen *“recuperar las variedades autóctonas y locales y crear una marca de calidad”* y en el punto g) dicen *“los agricultores deben tener libertad a la hora de escoger el cultivo”*. Es incongruente. Después, *“utilizar preferentemente los incentivos fiscales para revertir la situación de los suelos agrarios infrautilizados y bajo ningún concepto emplear la vía represora como en el caso de la expropiación”* y en el punto i) dice *“facilitar la reestructuración parcelaria para mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias”*, ¿cómo se hace? Queda muy bien en el título decir *“vamos a reducir el minifundismo en favor de explotaciones de mayores dimensiones”*

SECRETARÍA GENERAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Sí ¿pero eso como se hace? Incongruencias no. La Conselleria de Agricultura ha tenido en cuenta a los agricultores y ha llegado ya a unos principios de acuerdo. Y los principios de acuerdo son que el plan de desarrollo agrario se ponga en marcha ya; dejar claro que los agricultores participaran en el ente de gestión, que será el futuro *Consell de l'Horta*, con la diferencia de que tendrá una representación acorde al peso específico que tienen los agricultores en l'Horta, que antes no lo tenían. Además se les dice a los agricultores que no se les dirá ni qué plantar, ni cómo regar y que eso que están hablando de explotación de uso, que es verdad que lo refleja la Ley, será el último paso en aquellos campos que después de dos años no estén trabajados.

SR. MARTÍNEZ: Primero se reunieron únicamente con un sindicato y se olvidaron del sindicato mayoritario, que es AVA, porque esta ley se empieza a tramitar en marzo o abril del 2016 y empiezan a reunirse ahora porque han visto que la mayoría de los agricultores estaban en contra cuando no han hecho caso a sus alegaciones. No han hecho caso de las alegaciones de la Conselleria de Agricultura porque esta ley nace de Urbanismo. Agricultura pasó de Urbanismo, Urbanismo pasó de Agricultura y ahora se han encontrado con que estaban arreglando un erial.

Se están olvidando de los agricultores. Quieren un jardín bien cuidado y que lo pague el agricultor. No, si quieren un jardín se paga a medias y verán como no hay problema. Es el problema que tiene esta Ley. Los agricultores por voluntad propia están sectorizando y no arrendan terrenos fuera de los sectores que ellos disponen para poder optimizar los recursos. Lo que quieren es poder quitar un margen, quitar un camino u otras cosas, lo que pasa es que esta Ley protege el margen, la acequia, '*la rajoleta que va posar el tio Pepe*'. Todo menos al agricultor y por eso han tenido que paralizar la Ley. El Partido Popular presentó un PAT y como no encontró el consenso de todos los agricultores lo retiró. El Plan General de Alboriá es del 91 hecho por el Partido Socialista. Repito, el que marcaba la línea estratégica de cómo planificar el urbanismo no era el Partido Popular, quítenselo de la cabeza.

Sometida a votación la proposición núm. 15, es rechazada por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; 17 en contra, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalición-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito.

**16. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular para que se modifique la finalidad de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de gastos de la Corporación Provincial en el ejercicio 2017, actualmente destinada a la realización de un centro de recepción de menores, por la realización de una residencia de discapacitados y centro de día**

La SRA. CONTELLES explica que presentan una enmienda *in voce*, para modificar el título de la proposición, así como el primer punto de la parte dispositiva, quedando el acuerdo que se somete a votación como sigue:

30



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



**16. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular para que se inicie el expediente de modificación de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de gastos de la Corporación Provincial en el ejercicio 2017, actualmente destinada a la realización de un centro de recepción de menores, por la realización de una residencia de discapacitados y centro de día**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

«Desde enero de 2017 viene apareciendo en diversos medios de comunicación la creación de un Centro de Menores en la localidad de Lliria, según se anunció en una comparecencia pública y conjunta de la Vicepresidenta de la Diputación de Valencia, María Josep Amigó y la Vicepresidenta de la Generalitat Valenciana, Mónica Oltra, “la Diputación destinará 900.000 euros para financiar la recuperación del viejo inmueble municipal en una antigua prisión de Lliria y la Generalitat dotará al centro de recursos para hacer frente a los gastos de funcionamiento y de personal” (11 enero de 2017).

En la comparecencia en sede parlamentaria de les Corts Valencianes, del miércoles 24 de mayo de 2017, la Vicepresidenta y Consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives, Monica Oltra declara:

“...la decisió de traslladar Montelolivet se produïx en setembre precisament perquè ja n'hi han conflictes molt violents ...” y continua “l'informe de fiscalía arriba a la Consellería en gener de 2017, gener de 2017, on jo ja m'he reunit amb la fiscal, amb la fiscal en cap i amb la fiscal de menors i ja s'ha traçat el full de ruta que Monteolivet se trasllada, perquè el trasllat de Monteolivet se porta treballant ja des d'un inici, quant se programa Lliria”

Hasta el momento, lamentablemente, pese a las solicitudes de información al alcalde, no hay una respuesta clara y exacta más allá de que lo que sale en los medios de comunicación, que en ocasiones resulta contradictorio con lo declarado en sede parlamentaria, por quienes tienen la responsabilidad legal de gestionar este servicio, que en no es el Ayuntamiento de Lliria, ni la Diputación de Valencia, sino la Generalitat Valenciana.

El 14 de junio de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Lliria, certificado del Oficial Mayor de la Diputación de Valencia, en que se indica que el Pleno de esa Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017 aprobó el siguiente acuerdo: “Modificar el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para 2017, con la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas: Ayuntamiento de Lliria para un Centro de recepción de menores, por un importe de 910.478,50 euros. Financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 607 23102 76200 de Bienestar Social”

Con posterioridad, se hace llegar el documento borrador de “Convenio entre la Diputación provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Lliria, regulador de la subvención nominativa consignada en el presupuesto de gastos de la corporación provincial en el ejercicio 2017, destinada a la realización de un centro de recepción de menores”, a firmar entre las partes, documento este que está siendo estudiado por los técnicos y jurídicos municipales.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Obra en los archivos municipales el expediente 18/2006 de Patrimonio en el que por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2006 se aprueba, por unanimidad de todos los grupos políticos, el convenio de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Lliria para la financiación de la construcción de una residencia y un Centro de día nuestra localidad, en cumplimiento del cual se contrató el proyecto de ejecución de la instalación indicada.

Queda acreditado en el expediente administrativo que el proyecto propuesto de la Residencia de Discapacitados y Centro de Día, fue supervisado en diversas ocasiones por los técnicos especialistas en la materia de la Consellería de Bienestar Social hasta su dar finalmente su conformidad al mismo.

Según consta en el expediente 2/2011 de Patrimonio, se procede a realizar las gestiones oportunas para la cesión del suelo que debiera albergar la Residencia de Discapacitados y Centro de Día procediendo previamente a instar el cambio de uso "Educativo" de la parcela de 3.630 m2 a uso "Asistencial".

Es obvio, que Lliria adolece de este recurso social por el que desde 2001, llevan años trabajando distintos equipos de gobierno municipales conformados por diferentes partidos políticos con la Consellería competente en la materia, poniendo de manifiesto que es una necesidad prioritaria en nuestra localidad y la comarca Camp de Túria, a día de hoy todavía no atendida, cuyo estado de tramitación administrativa está muy avanzado. Pero que finalmente no se materializó la inversión, a priori, por falta de recursos económicos del área afectada.

Dado que a tenor de la propuesta de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Generalitat Valenciana, al parecer, actualmente se estaría en disposición de disponer de crédito presupuestario para la realización de instalaciones destinadas a atender recursos sociales, entre los que perfectamente podría encuadrarse una Residencia de Discapacitados y un Centro de Día, es por lo que proponemos al pleno los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Que se inicie el expediente de modificación de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de gastos de la Corporación Provincial en el ejercicio 2017, para que el importe de 910.478,50 euros financiados con cargo a la aplicación presupuestaria de Bienestar Social en lugar de destinarla a la realización de un Centro de Recepción de Menores, se destine a la realización de una Residencia de Discapacitados y Centro de Día que cubra las necesidades de Lliria y su comarca.

**SEGUNDO.** Que se revise y se modifique la propuesta de Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Lliria, en los términos necesarios, para que se instale en nuestra localidad una Residencia de Discapacitados y Centro de Día comarcal.»

**SRA. CONTELLES:** Voy a leer la moción incluyendo, *in voce* aquí mismo, una modificación del título. Será "para que se inicie el expediente de modificación de la subvención nominativa consignada en el presupuesto de gastos de la Corporación Provincial en el ejercicio 2017, actualmente destinada a la realización de un centro de recepción de menores, por una

32



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	26-feb-2018 16:55:06



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



residencia de discapacitados y centro de día” y esta modificación también irá en el primer punto de acuerdo que dice “que se inicie el expediente de modificación del convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Llíria”. Quiero empezar dando las gracias a la asociación, a los padres, madres y vecinos de Liria que hoy nos acompañan en este Pleno.

En enero de 2003 ya se recogieron firmas y se presentaron en el Ayuntamiento de Llíria para que el centro de día y la residencia fueran una realidad en Llíria. Esta moción del Partido Popular no representa al Partido Popular sino a todos los vecinos de Llíria y sobre todo a los padres que defienden a gente muy débil que no puede defenderse por ella misma, para asegurar que ese recurso que llevan muchos años pidiendo no sea puesto en un cajón.

SRA. PERIS: Si se hubiera presentado una moción que estuviera pidiendo centro de día y centro de discapacitados tendrían el voto a favor de Ciudadanos. Pero se están mezclando las cosas. En fecha 27 de septiembre del 2017, el Alcalde de Llíria firma un convenio para el centro de menores y no firma ningún convenio para un centro de día y un centro de discapacitados. Tampoco se ha hecho ninguna propuesta por parte del Partido Popular de enmienda a los presupuestos de esta Diputación referente a la solicitud de un centro de día y un centro de discapacitados. Hoy se insta un cambio para que los recursos de un sitio vayan a otra obra. Falta escuchar al legítimo representante que es el Alcalde de Llíria para hacer esa modificación. ¿Podríamos iniciarlo aquí? Sólo conocemos la postura de un partido. Ciudadanos propone que la moción se quede sobre la mesa, que se escuche al Alcalde de Llíria.

La Diputación puede tener responsabilidad por daños y perjuicios si unilateralmente inicia el cambio de un convenio. Un convenio es firmado por dos partes, no puedo romper unilateralmente un convenio. De estos temas no hagamos demagogia. Hay que atender y ayudar a todos los que podamos, incluso buscaremos algún remanente de la Diputación si hiciera falta para ayudar todo lo que haga falta.

SR. RIUS: Se tendría que presentar esta propuesta como el paradigma de la demagogia y el populismo. Entendería una moción diciendo que se necesitan más centros de menores, necesarios para resocializar a una juventud problemática. Políticas valientes en buscar soluciones a problemas sociales. Se ha llegado a un acuerdo de la Diputación con la Conselleria para hacer una planificación territorial de falta de recursos, por comarcas.

La voz del pueblo se expresa en las urnas y tiene unos representantes legales, y esos representantes firman legalmente un convenio. El Ayuntamiento de Llíria y la Diputación se han pronunciado en base a un estudio técnico de la Conselleria de necesidades territoriales y se está planificando un desarrollo. Es muy bonito cuando se está gobernando pasar de todo en la huerta, en políticas de centros de menores, de centro de mayores, pasar de todo; y después cuando se llega a la oposición presentar mociones sobre que son necesarios centros de menores en todos los pueblos. Eso es demagogia y populismo.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SRA. BERENGUER: En el Pleno de la Diputación de 28 de marzo de 2017, se acuerda la modificación del anexo de subvenciones nominativas. Hay un resto de centros sociales que se aprueban todos y de uno se abstienen, que es este de Lliria. Se aprueba en ese momento a propuesta de la Conselleria de Políticas Inclusivas para la creación de centros sociales o centros de menores. El 28 de julio de 2017 se acuerda conceder la subvención nominativa al Ayuntamiento de Lliria. El 27 de septiembre de 2017 se formaliza el convenio. Posteriormente el Ayuntamiento pide una prórroga que estaba prevista en el convenio y ya se han hecho una serie de gastos para comenzar todos estos proyectos, que en este momento prácticamente están finalizando y van a sacar a licitación. Todos los actos de la administración que nos ocupa pasan por la Junta de Gobierno, pasan por el Pleno. Después de todo esto, si no se ha recurrido, el acto es firme y no se da ningún supuesto de los que aparecen en la Ley para modificarlo.

Lo curioso es que lo pida un partido político cuando el Ayuntamiento no ha pedido ningún cambio al respecto. Cuando fue la Consellera en enero de este año a explicar este proyecto el Alcalde sí que recalcó que estaba pidiendo el centro de día y la residencia para discapacitados, que lo pedía el pueblo de Lliria. La Conselleria pidió la colaboración de la Diputación para poner el dinero, para hacer una cantidad de centros sociales o centros de menores. El Alcalde a quién se dirigió fue a la Consellera para recordarle lo que, aparte, quería la población de Lliria. Porque la Conselleria después de hacer su estudio, había visto que había que habilitar un centro de menores y en este momento se decidió que fuera allí. Esto no está en contradicción con las demandas de la población de Lliria de tener un centro de día y una residencia.

SRA. CONTELLES: El Partido Popular trae esta moción a este Pleno después de que el Partido Popular en Lliria y los vecinos de Lliria, manifiestan que necesitan un centro de discapacitados y un centro de día. El Ayuntamiento de Lliria, la Diputación y la Conselleria no están escuchando la voz de un pueblo. Si al Sr. Alcalde, la Conselleria y la Diputación no le hacen caso, nosotros tendremos que darles traslado de cuál es la opinión de la calle, de los vecinos de Lliria y de la comarca.

La postura del Partido Popular es muy clara desde el primer momento. Nosotros cuando se trajo ese convenio a la Junta de Gobierno votamos en contra porque la prioridad de los vecinos de Lliria es un centro de discapacitados y un centro de día. Podríamos hablar del centro de menores, que seguramente donde se quiere ubicar no creo si quiera que se pueda, por cuestiones arquitectónicas. Eso demuestra claramente la improvisación de un gobierno que no sabe qué hacer.

Decidimos iniciar el expediente de modificación de ese convenio no para saltarnos unilateralmente al Alcalde, sino para entrar a hablar dando la prioridad a lo que de verdad hace falta en Lliria, que es el centro de discapacitados y la residencia. Una demanda que es necesaria desde hace muchos años en esa comarca.

SRA. PERIS: No podemos aprobar esto en cuanto que no hemos escuchado al Alcalde. Mañana mismo estará pedida una cita con el Alcalde de Lliria. Nos vamos a reunir aunque no sea de nuestro partido. Nos preocupa la población de Lliria. Hemos pedido que se deje el tema sobre la mesa.

34



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. RIUS: Es hora que rescatemos a las personas y se creen centros de atención a los menores que tienen desamparo, que se atienda a la gente mayor. Efectivamente ya es hora. Y que lo diga después de veinte años de mayoría absoluta en la Generalitat y en la Diputación, hágase mirar, sencillamente. Un gobierno plural está trabajando mucho para poner políticas de consenso y ayudar a rescatar personas. Está multiplicando por varias decenas las personas que están evaluando la dependencia. Se están haciendo este año quinientas plazas nuevas con la colaboración de la Diputación y el año que viene muchas más. Eso les parece mala gestión, por eso no están en el gobierno en la Generalitat, ni en la Diputación ni en la mayoría de Ayuntamientos del País Valencià.

SRA. BERENGUER: Se hacían residencias pero con una fórmula matemática maléfica porque tenía una parte, casi el 90%, a un grupo de residencias, y un resto pequeño para residencias públicas. Por eso no se ha hecho nada en Llíria durante este tiempo. Se encargó este año a la Universidad un estudio de todas las necesidades que hay en la comarca de Camp de Turia de personas con discapacidad intelectual, con discapacidad mental... y la falta de residencias en toda la zona de la mancomunidad. Ese estudio está hecho y presentado en la Conselleria para que actúe lo más pronto posible y pongan en marcha las residencias que se están pidiendo, incluidas estas de Llíria. El Alcalde no está en contra de que se haga esto, pero reivindica, y que conste en acta que aquí también lo pedimos, el que se atienda la necesidad del centro de día y la residencia. De la necesidad de un centro de día no hay ninguna duda y vamos a trabajar desde todos los gobiernos para que se pueda hacer. Y por eso se ha hecho este estudio y se ha trasladado la necesidad importantísima que tiene la comarca del Turia tanto en centros de día como en residencias.

SRA. CONTELLES: La verdad es que el ejemplo del populismo y la demagogia que decía el Sr. Rius lo acabamos de escuchar de la Sra. Berenguer clarísimamente.

Sra. Peris, dice que se va a reunir con el sr. Alcalde. Aquí se viene con los deberes hechos y usted no los ha hecho. El Partido Popular presenta esta moción y tenía que haberse reunido en la comarca de Camp de Turia para valorarla. Gracias a los gobiernos del Partido Popular se han hecho durante años muchísimas cosas buenas, alguna mala y también se pagará donde se tenga que pagar y, desde luego, el Partido Popular es el culpable de la transformación en positivo de esta Comunidad. Lo que está pasando hoy en Llíria, que no haya un centro de discapacitados, que es lo que allí necesitan, es para tapan la incapacidad del gobierno de la Sra. Oltra. No ha sabido solucionar un problema que tenía en Monteolivete y está trasladando ese problema a los vecinos de Llíria, cuando los vecinos de Llíria no tienen culpa de esa problemática y no tienen por qué asumir eso. Desde 2003 se hizo un proyecto, se cedió el terreno, por desgracia no se pudo poner la consignación presupuestaria, pero ahora para eso están ustedes, para poner la consignación presupuestaria y que sea una realidad.

35



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Sometida a votación la proposición núm. 16, es rechazada por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; 16 en contra, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalición-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito. En el momento de la votación del punto núm. 16, no se encontraba en el Pleno el Sr. Pablo Seguí Granero.

**17. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre la prisión permanente revisable**

El SR. AGUAR presenta una enmienda de adición a este punto, del siguiente tenor literal:

«José Enrique Aguar Vila, Diputat

Ante la moción presentada por el Partido Popular para el próximo Pleno de la Diputación, presento la siguiente:

**PROPUESTA ENMIENDA DE ADICIÓN SOBRE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

Tenemos la plena convicción de que se debe garantizar el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas en los delitos penales de especial gravedad que atentan contra la dignidad y la vida de las personas, sobre todo los asesinatos de menores, mujeres, Personas mayores, las que poseen algún tipo de discapacidad o acompañados de una Violación de carácter sexual y por actos de terrorismo.

No obstante, entendemos que la prisión permanente revisable no supone una restricción negativa a nuestro modelo de justicia garantista, tiene el suficiente encaje en el código penal, y salvo que se dictamine lo contrario por el Tribunal competente, actualmente no es inconstitucional, además es compatible con la reinserción del penado, por cuanto debe someterse a la evaluación de un Tribunal que resolverá la libertad condicional o el tercer grado, la remisión o conmutación de la pena, con el objetivo de la reinserción del penado en la sociedad.

Más aún, nuestra Ley Orgánica de 1/2015 de 30 de Marzo que introdujo a partir de julio de 2015, la aplicación de la Prisión Permanente Revisable, se ajusta al Derecho Europeo, ya que las legislaciones de la mayoría de países europeos contemplan el espíritu de nuestra Ley, asimismo es coherente con la Convención de Derechos Humanos europea, y en determinados casos como Austria e Italia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha manifestado a favor de su aplicación, ya que existen revisiones a los 25 años de promedio.

36



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



En estos momentos se tramita en el Congreso de los Diputados una iniciativa que pide derogar la prisión permanente revisable, tras la presentación el pasado 10 de noviembre de 2017 de una Proposición de Ley que instó a la modificación de la Ley orgánica 10/1995, la cual fue admitida a trámite con los votos favorables del PSOE, Podemos y los partidos nacionalistas, la abstención de CS y el único voto en contra del PP, resultando aprobada por mayoría absoluta de los votos de la cámara, la Proposición de Ley que pretende tramitar la derogación de la Prisión Permanente Revisable”.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

“Que se modifique la Ley Orgánica vigente sobre la Prisión Permanente Revisable, en el sentido de que se dote presupuestariamente por Ley, potenciar e implementar los mecanismos, procedimientos y estudios psicológicos-criminológicos, mediante el incremento de los recursos económicos, recursos humanos de expertos en los campos de la psicología y Criminología, que certifiquen las garantías sobre la fiabilidad de las resoluciones, asesorando a los tribunales de evaluación, así de esta manera se optimizaría la reinserción de los penados en la sociedad, se prevendrían hechos eventuales de reincidencias delictivas con el consiguiente riesgo sobre la seguridad de la ciudadanía”.

La SRA. CONTELLES acepta la enmienda y por asentimiento se aprueba su incorporación, quedando la propuesta definitiva, que se somete a debate, como sigue:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

37



#### FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

La Diputación de Valencia manifiesta:

**PRIMERO.-** Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**SEGUNDO.-** Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

38



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, a les Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

CUARTO.- Que se modifique la Ley Orgánica vigente sobre la Prisión Permanente Revisable, en el sentido de que se dote presupuestariamente por Ley, potenciar e implementar los mecanismos, procedimientos y estudios psicológicos-criminológicos, mediante el incremento de los recursos económicos, recursos humanos de expertos en los campos de la psicología y Criminología, que certifiquen las garantías sobre la fiabilidad de las resoluciones, asesorando a los tribunales de evaluación, así de esta manera se optimizaría la reinserción de los penados en la sociedad, se prevendrían hechos eventuales de reincidencias delictivas con el consiguiente riesgo sobre la seguridad de la ciudadanía".»

SR. AZNAR: El Grupo Popular acepta la enmienda del Sr. Aguar y pasa a presentar esta moción en defensa y apoyo de la prisión permanente revisable.  
(Lee la exposición de motivos y los acuerdos de la moción)

SRA. PERIS: No entiendo que hacer los deberes sea un corta y pega de lo que se debate en las Cortes Generales. Esta moción es la tercera vez que se va a tener que debatir porque también se está llevando a todos los Municipios. No entiendo por qué debatimos esto.

No estamos en contra de la prisión permanente revisable, queremos también el cumplimiento íntegro de las penas. El profesor Lascuraín dice "*si la pena es permanente es inhumana, y si es revisable es imprecisa*". La moción que nos traen lo primero que dice es "*apoyo a la figura de la prisión*". No puedo apoyar lo que está en vigor. O una cosa está en vigor o no está en vigor pero no se apoya. Es decir, hasta que no haya una mayoría parlamentaria que la cambie o haya un Tribunal Constitucional que lo modifique no podemos apoyar nada. Esa figura está en vigor porque una mayoría absoluta del Partido Popular la apoyó en su momento y tuvieron en contra 55 catedráticos de 33 Universidades y un informe en contra del Consejo General del Poder Judicial. "*Instar a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso*". Allí hay representantes de todos. No le encuentro sentido a debatir esto. Ciudadanos va a mantener el mismo voto que ha mantenido en el Congreso de los Diputados, que es el órgano competente, la abstención. Aquí no se nos paga para debatir estas mociones.

SR. AGUAR: Últimamente en los Plenos, lo he dicho muchas veces, nos dedicamos a hablar de lo que no nos toca y a hablar poco de lo que nos toca. Lo que nos toca lo aprobamos rápidamente porque parece que estamos todos de acuerdo, pero después perdemos la mañana hablando de temas y competencias que no son de este Pleno, de esta institución. Una vez lo han traído algo tienes que decir. Estoy de acuerdo en el cumplimiento de las penas y la prisión permanente, y lo que he hecho es una rectificación y les he propuesto una enmienda que dice que se modifique la ley vigente para que se la dote presupuestariamente, especialmente de recursos económicos que tienen en medios humanos las instituciones penitenciarias, porque en estos momentos están muy faltas de personas expertas en temas de psicología y criminología. El voto será a favor ya que han recogido la enmienda.

39

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SRA. PÉREZ GARIJO: No veo ningún sentido debatir sobre el Código penal en vigor y una medida que es aplicable. Dicho eso, no estamos hablando de la pena permanente revisable, estamos hablando de lo que es la cadena perpetua. Una medida que fue abolida en este país en 1928. Por tanto, casi noventa años después y de todo lo que ha pasado en este país, volvemos a hablar de la cadena perpetua.

Pensamos que vulnera derechos fundamentales de la Constitución. Vulnera el derecho fundamental recogido en el art. 25.2 que dice que *“las penas han de ser orientadas hacia la reeducación y la reinserción social”*; vulnera el artículo 15 que garantiza el principio de humanización de las penas; el artículo 10 que habla de garantizar la dignidad de las personas. Incorporar la cadena perpetua es un concepto de justicia entendido como de la venganza y de la expresión de sentimientos y odio.

El Ministro de Justicia argumentó que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había avalado la compatibilidad de esta medida con el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Lo que se le olvida decir es que el mismo Tribunal ya ha dictado resoluciones que denuncian que la prisión permanente revisable vulnera el artículo 5, el que obliga a buscar la reinserción de los presos. En diferentes resoluciones el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, organismo que vela por el respeto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha advertido que cualquier pena de reclusión efectiva superior a los veinte años puede llegar a ser considerada como trato inhumano, cruel o denigrante y por tanto ser contraria al Derecho Internacional. El objetivo del PP es populismo punitivo de claro carácter electoralista. Evidentemente votaremos en contra.

SR. RIUS: La cadena perpetua del año 28 también era revisable, había formas jurídicas para revisarla y ahora se trae otra vez aquí. Se quiere volver a la cadena perpetua, con una denominación eufemística para no llamar tanto la atención. Lo que nos está pidiendo la voz del pueblo es que no prescriban los delitos de corrupción y que los corruptos devuelvan el dinero. Esa moción nos hubiera gustado que hubiera venido aquí.

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Igual hay que traer una moción que prohíba traer mociones sobre las que esta institución no tenga competencias. Vamos a votar en contra. Están utilizando el dolor, los sentimientos y el sufrimiento de las familias para tratar de defender una cuestión que nuestro Código Penal ya recoge puesto que las condenas no son indulgentes.

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Utilizan la prisión permanente revisable como estrategia electoral, para evitar contrarrestar a un partido, Ciudadanos, que les viene pisando los talones y así recuperar el voto conservador. Lo que es permanente, no es revisable; y si es revisable, no es permanente (peligroso juego de palabras).





Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



España tiene una de las tasas más bajas de criminalidad de la Unión Europea. Aludir a una supuesta demanda social para poner en marcha el endurecimiento de las penas, no nos parece un motivo justificado, máxime cuando nuestro Código Penal ya establece la pena máxima de 30 años, que podría ascender a 40 en caso de ser partícipe de otros delitos. El sistema prevé, para los casos más graves, el cumplimiento de penas íntegras, sin beneficios penitenciarios. No creemos que el hecho de pasar más de 40 años en la cárcel funcione como efecto intimidatorio, y si no, fíjense en Estados Unidos, con la pena de muerte.

Esta es una ley innecesaria, inoportuna y está mal concebida. En definitiva, la prisión permanente revisable no es útil para la prevención del delito, pero, aunque lo fuera, no es aceptable en cuanto que vulnera la Constitución, que en su artículo 25.2 contempla la reeducación y la reinserción social como fines de la pena.

En todo caso, y por concluir, no hay prisión permanente buena, o prisión permanente mala, hay únicamente cadena perpetua y ésta implica la negación del principal atributo en una persona, que es la dignidad. Las penas, por muy largas que sean, tienen que ir encauzadas a la resocialización, tal como establece la Constitución.

SR. AZNAR: A este Plenario, todos traemos mociones sobre las que consideramos que merece la pena abrir un debate. El artículo 25.2 de nuestra Constitución no está menoscabando la prisión permanente revisable que es una opción que tenemos hoy, una demanda social. Hay interés por parte de unos grupos políticos de derogarla.

Desde el 2015 está esta prisión en marcha, sólo hay un caso, el parricida que mató con una sierra eléctrica a sus hijos, al que se le ha aplicado. En Bélgica, por ejemplo, llevan una media de 20 casos cada año. Por tanto, no estamos fuera de nuestro contexto europeo cuando estamos pidiendo que se mantenga esta prisión permanente revisable, que no es una cadena perpetua. En la pena está el hacer justicia, está el dar la oportunidad de la reinserción y esta prisión permanente revisable tiene la opción de dar esa reinserción social cuando un tribunal, después de pasar una condena mínima, revisará la situación de este condenado.

Es verdad que no tenemos competencia, es un posicionamiento político, que para eso estamos aquí y eso harán después ustedes también, a continuación, y nosotros también con una opción diferente a la suya.

La prisión permanente revisable, lo que busca es que, si no se ha producido la necesaria reinserción social, que el penado, continúe en la cárcel por proteger a la sociedad. Los responsables políticos deben proteger a la sociedad; porque, por desgracia, no siempre se produce la reinserción.

SRA. PERIS: Para resumir: no se puede legislar a golpe de titulares; está pendiente de resolución del Tribunal Constitucional, por cuanto dicha pena podría conculcar el artículo 25.2 de la Constitución Española; qué pena que ustedes sólo hablen de penas y no de prevención de delitos, de invertir las desigualdades sociales, en ayudar a los que están pasando a ser mejores personas, porque esa es la obligación de los poderes políticos.

41



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SRA. PÉREZ GARIJO: Dicen que teníamos derecho a traer aquí cuestiones que están en el debate, para fijar posicionamientos. Puedo entenderlo en el caso del AVA, puedo entenderlo, incluso con el tema de Lliria; pero es que ahora estamos hablando de lo que ya aprobaron en el Código Penal. El único debate es que quieren marcar las diferencias con Ciudadanos y me parece una falta de respeto lo que están haciendo en todos los Ayuntamientos y también en esta Diputación.

Cuando pasa algún crimen muy mediático y las familias están heridas, quieren lo máximo, pero eso no es una demanda social, eso son casos puntuales. España es uno de los países más seguros de la Unión Europea. La tasa media de asesinatos homicidas en España es del 0'69 por cada 100.000 habitantes, frente a la europea, que se sitúa en un 0'92. En cambio, el número de reclusos por 100.000 habitantes en el Estado Español, es muy superior al de países de nuestro entorno, 147 presos por cada 100.000 habitantes, frente a los 98 de Francia, o 79 de Alemania. Eso evidencia que a diferencia de los países de nuestro entorno, que dedican sus recursos a reinsertar a los presos el Estado Español vulnera este mandato constitucional y el único objetivo es el punitivo. Hay que cambiarlo.

SR. RIUS: La pena de muerte y la cadena perpetua son obsoletas en países avanzados de derechos sociales y humanos. No nos hagan retroceder.

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Tres consideraciones. El sistema penal que se aplicaba en el 2002 puede llevar al cumplimiento íntegro, como mínimo de 25 años, con esta reforma no hemos ganado nada. El Derecho Penal tiene un elemento básico, que es la certeza y esto se pierde con esta reforma. La estancia en prisión por los delitos más graves en Alemania sería de 20 años, cuando en España es de 40. Lo que la Constitución y el Estado democrático exigen del Derecho Penal, es que la sanción penal no debe pretender la igualación entre el mal causado con el delito y el mal causado con la pena.

SR. AZNAR: Hablan de cifras, de números, de estadística. Pedro Luis Gallego violó a 20 mujeres y mató a dos, cuando salió de la cárcel continuó delinquiendo. Cuando el delincuente no se reinserta, es necesaria una prisión, porque la revisión se hace con todas las garantías de la reinserción, eso es proteger a la sociedad. Si en el caso de esa persona se hubiera tenido la posibilidad de comprobar y de haber tenido una pena más larga, probablemente las siguientes personas que fueron violadas por este señor, no lo hubieran sido. Eso es lo que se pide por parte de la sociedad. Porque si esa persona no se ha reinsertado, esa persona no puede vivir en sociedad. Si cuando ha cumplido 10, 15, 20, 30 años de prisión la volvemos a sacar y continúa delinquiendo, eso es lo que se quiere evitar. Eso también es hacer justicia y prevenir a la sociedad de un potencial peligro, eso hoy se está pidiendo.

Les pedimos que apoyen esta moción, para evitar este tipo de situaciones, con todas las garantías, con un Tribunal. Estamos a favor de la reinsertión, faltaría más, pero aquí sólo estamos pidiendo que la sociedad tenga un mecanismo de garantía para evitar situaciones

42



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



extremas. Lo que se quiere evitar son aquellas situaciones en las que no se produce la reinserción que, por desgracia, se dan. Los delincuentes tienen derecho a rehacer su vida, a reinserirse, pero también la sociedad tiene derecho a protegerse y tiene derecho a evitar que un delincuente vuelva a salir.

Sometida a votación la proposición núm. 17, es rechazada por 13 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Popular y el Diputado no adscrito; 15 en contra, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Ciudadanos.

En el momento de la votación del punto núm. 17, no se encontraban en el Pleno el Sr. Pablo Seguí Granero y la Sra. Pilar Moncho Matoses.

**18. Proposición presentada por el Portavoz del Grupo Compromís para instar al Sr. Francisco Camps Ortiz a renunciar como miembro del Consejo Jurídico Consultivo, así como al resto de disposiciones reguladas en la Ley del Estatuto de Expresidentes**

El SR. RIUS explica que su proposición inicial se ha transformado en una **Moción conjunta de los Portavoces de los Grupos Provinciales Compromís, Ciudadanos, PSPV, València en Comú, EUPV y el Diputado no adscrito**, con el siguiente tenor literal:

«La condició d'expresident de la Generalitat ve regulada per la LLEI 6/2002, de 2 d'agost, de la Generalitat Valenciana, d'Estatut deis Expresidents de la Generalitat Valenciana. Esta llei disposa, entre altres qüestions, la pertinença al Consell Jurídic Consultiu per un període de 15 anys, o els recursos humans i materials a disposició de les persones que hagen ostentat la Presidència de la Generalitat.

Cal senyalar que la normativa vigent no contempla cap mecanisme per tal de poder retirar la condició honorífica d'expresident a aquelles persones que hagen incorregut en actes o comportaments impropis d'esta condició. En eixos casos la prioritat ha de ser salvaguardar l'honorabilitat i dignitat de les institucions valencianes.

Les Corts Valencianes, on esta representat el poble valencià, és la institució encarregada d'atorgar la seua confiança a les persones que ostenten la presidència de la Generalitat. Per eixe motiu, Les Corts també s'han de sentir especialment interpel·lades quan eixes persones posen en risc l'honorabilitat i dignitat de les institucions d'autogovern.

És el cas del Sr. Francisco Camps Ortiz, tant en la seua condició de President i amb posterioritat a la seua dimissió del càrrec, segons és públic i notori en els nombrosos processos judicials per corrupció deis quals és objecte la seua gestió.

En base a allò exposat, es proposa per a al seu debat i votació la present Declaració Institucional i la adopció dels següents,

43

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



## ACORDS

**PRIMER.** La Diputació de València insta al Sr. Francisco Camps Ortiz a renunciar com a membre del Consell Jurídic Consultiu, així com a la resta de disposicions regulades en la Llei de l'Estatut d'Expresidents, per haver incorregut en actes i comportaments que no es corresponen amb la necessària dignitat de la institució.

**SEGON.** La Diputació de València dona suport a totes les mesures que tinguen per objectiu recuperar per als valencians i valencianes els diners desviats en casos de corrupció.

**TERCER.** La Diputació de València insta a les Corts a millorar la Llei de l'Estatut d'Expresidents per tal de regular mecanismes de retirada d'esta condició a aquelles persones que incorreguen en actes i comportaments que posen en risc la dignitat i honorabilitat de les institucions valencianes.

**QUART.** La Diputació de València insta al Congrés dels Diputats, i al Senat, a que promoga una reforma del Codi Penal, necessària per a que els delictes comesos per els servidors/es públiques que atempten contra el patrimoni del Estat i de les Administracions Públiques causant un greu perjudici econòmic i social, per augmentar el període de prescripció, d'aquest tipus de delictes, al màxim permès per la llei per evitar el regim d'immunitat.»

La SRA. CONTELLES, Portavoz del Grupo Popular presenta una enmienda a la totalidad de esta moción, del siguiente tenor literal:

«D<sup>a</sup>. Mari Carmen Contelles Llopis, Portavoz del Grupo Popular, en la Diputación de Valencia en nombre y representación del mismo, mediante este escrito presenta Enmienda a la totalidad de la moción presentada por el grupo Compromís PARA QUE FRANCISCO CAMPS RENUNCIE COMO MIEMBRO DEL COSELL JURIDIC CONSULTIU.

Por ello el grupo popular presenta la siguiente propuesta:

**ENMIENDA:** “Les Corts instan al Consell a aprobar los proyectos de ley necesarios para modificar la Ley de creación del Consell Juridic Consultiu y la Ley de Estatuto de ex presidentes para despolitizar el nombramiento de los miembros de la referida institución y también recoger las propuestas acordadas por los grupos políticos con representación en Les Corts”.»

**SRA. PERIS:** Estamos asistiendo, de manera bochornosa, a declaraciones por el ex número 2 del Partido Popular, el Sr. Costa, de cómo se financia un partido con dinero negro. Y esto nos daña a todos, a todos los que ejercemos la política también, porque al final a todos, ahí está la competencia, se nos mete en el mismo saco y no todos somos iguales y no vale todo en política.

44



## FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



En la Comunidad Valenciana no nos merecemos esto. Por eso Ciudadanos se ha sumado a la moción, con el reproche de que ya se ha debatido en el Ayuntamiento de Valencia y ya se ha debatido en Les Corts Valencianes, con lo cual hemos tenido representantes que ya se han pronunciado sobre este tema.

Esperemos que en el Congreso de los Diputados todos aprueben la eliminación de los indultos. Al igual que también aprueben que un partido político se responsabilice de lo que hace mal un político. Guíense, no por el compañerismo del Partido Popular, sino por dignificar la política.

SR. JARAMILLO: Durante ocho años presidió esta Institución un señor que, por lo visto, contaba billetes mientras decía aquello de que “quien meta la mano en la caja, que se la corten”; ese señor, entre otras cosas, ya tuvo que poner una fianza de dos millones de euros para no entrar en la cárcel. Y por tanto, esta Institución está, o fue involucrada activamente en una presunta trama que ya no sé cuánto le queda de presunta.

No pongo en duda la honorabilidad de ninguno de los representantes del Partido Popular aquí presentes, pero Ricardo Costa, ex secretario general del Partido Popular de la Comunidad Valenciana, ha confesado la caja B del Partido Popular, la financiación ilegal y estructural con la que acudían dopados a las elecciones. No es un tema menor, ese dinero es de todos y queremos hasta el último euro de vuelta. Porque Ricardo Costa ha señalado, además, a su antiguo jefe, el Sr. Camps, como el Sr. X de la Gürtel valenciana. Y de esto es de lo que venimos a hablar hoy aquí, porque esta moción exige a este señor que deje el Consell Jurídic Consultiu. Los casos que le imputan son tantos, que es un insulto a la ciudadanía mantenerle en esa posición. No podemos permitir que las instituciones sigan perdiendo credibilidad.

Hemos añadido un apartado para que los delitos de corrupción no prescriban tan rápidamente, porque no podemos pedirle a la ciudadanía que confíe en la Justicia si resulta que determinados políticos se libran porque hay cambios de Jueces, o de Fiscales, o las escuchas se invalidan.

Se está mandando, además, un mensaje de todos somos iguales y esto simplemente ha pasado más en el PP, porque el PP ha tenido más poder. Y eso no es cierto. Camps decía que “la estructura está por encima de la coyuntura” mientras le acusan de ser el Sr. X de la Gürtel valenciana.

Decía Múgica: el poder no cambia a los hombres y a las mujeres, lo que muestra es tal y como son. La decisión que nos queda como partidos, como representantes, es decidir qué hacemos con aquellos que al tener poder han demostrado cómo son. El Partido Popular tiene dos opciones, la de regenerarse, la de señalar a aquellos que entre los suyos han sido corruptos, denunciarlos y apartarlos; o bunkerizarse, poner excusas, auto protegerse los unos a los otros y generar campañas de descrédito con los medios más afines. Con esta moción tienen que decidir si va a ser la primera o la segunda. La sociedad les exige que elijan el primer camino, pero me temo mucho que ustedes van a elegir el segundo.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SRA. PÉREZ GARIJO: Nosotros estamos a favor de la derogación del estatuto de los expresidentes, porque pensamos que no han de tener ningún tipo de privilegio. Es evidente que ahora no estamos en ese tema, lo que hay es un caso muy concreto de vergüenza, de vergüenza ciudadana: que tenemos un expresidente al que acaban de acusar de muchísimas cuestiones y que se han de tomar medidas rápidamente.

Si verdaderamente hubiera una separación de poderes en este país y el poder judicial no dependiera del político, cuánta justicia se estaría haciendo, cuántos más imputados habría y cuántos más condenados habría.

SR. NOFUENTES: El Partido Popular debería posicionarse en favor de la denuncia de los casos de corrupción que haya habido y que, probablemente, no estén en su entorno. Posiciónense con firmeza, para recuperar la imagen de la clase política. Si no, no sólo no estarán haciéndose ningún favor a su formación política, al Partido Popular y a la recuperación del mismo, sino tampoco a la clase política y muchísimo menos a la Comunidad Valenciana.

SR. ORTÍ: Esto que traen hoy aquí, no tiene nada que ver con la justicia, esto es absoluta venganza. Y esto sí es un paradigma del populismo. Para empezar, esta persona ni está encausada por el tema Gürtel, ni está investigado, ni está nada. Toman la declaración de un señor que por su estrategia de defensa esgrime una serie de argumentos, a los cuales conceden toda la credibilidad del mundo. A este señor no le concedían ninguna credibilidad cuando estaba en activo y cuando decía cosas favorables para el Partido Popular.

Algunos representantes políticos han trasladado a la sociedad sentimientos de ira, furia, resentimiento y venganza y no se busca más que el enfrentamiento de unos ciudadanos con otros; a algunos ese enfrentamiento no les va mal y otros esperan obtener un rédito político de él. El Partido Popular políticamente ha pagado su precio, estamos sentados en esta bancada.

Los Tribunales se están encargando del resto y el que haya hecho algo, que lo pague, porque los primeros afectados hemos sido nosotros, que éramos los compañeros de estas personas. Esas responsabilidades indeterminadas que se achacan al Partido Popular, están cayendo sobre miles de militantes, miles de votantes y cargos orgánicos o electos del partido, que no teníamos ninguna otra culpa, más que estar allí en ese momento, si al final todo esto fuera cierto.

La moción que presentan contiene ira, venganza, resentimiento y rédito político. Y no hay sentencia, no hay imputación, no hay procesamiento del Sr. Camps en esa causa. Les proponemos una enmienda, modificar la Ley del estatuto de los expresidentes y la Ley de creación del Consell Jurídic Consultiu.

Han traído aquí esto para hacer ruido. Ya han juzgado, y además han juzgado conceptos de honorabilidad y de dignidad. Habrá, como mínimo, que tener en cuenta un hecho objetivo, una sentencia firme de un juzgado.

46



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



La corrupción es una lacra que ha afectado a todos los partidos que han gobernado, tenemos casos del PNV, de Convergència, del Partido Socialista, en tiempos pretéritos y ahora en Andalucía, del Partido Popular. El Partido Popular es el único partido que ha tomado unas medidas importantes por esta cuestión. Algunas personas en mi partido hicieron cosas que no debían y tienen que pagar por eso y la mayoría de ellos, por no decir todos, ya no están en el Partido.

El derecho fundamental de la presunción de inocencia hay que respetarlo. Tiempo habrá para aprovechar electoralmente esto, o no. Tiempo habrá para que la justicia dictamine.

SR. RIUS: Recuerdo un debate que hubo en Les Corts, donde se juzgaba el tema de la corrupción, de los valores políticos, y cada partido fijaba dónde quería que estuviera la línea roja. Mónica decía: la línea roja es difícil de colocar. El Partido Popular que la ponga donde quiera, el PSOE donde quiera, cada uno que la fije donde quiera. Decía Mónica, es más grave que pillen, aunque no sea una prueba judicial, a un futuro Presidente valenciano diciendo que está en política para enriquecerse, es más grave, muchas veces, que a una persona la imputen por un motivo determinado.

A lo que estamos yendo, no es al fondo de lo que ha hecho Blasco, lo que ha hecho Rus, o lo que ha hecho..., la lista sería interminable, porque no hay bastantes horas en este plenario para pasar todas las mociones. Aquí vamos al fondo. Ningún valenciano, o valenciana, puede reconocer que a un expresidente valenciano se le está pagando pisito administrativo, coche, salario en el Consell Jurídic Consultiu, con todo lo que pesa sobre la cabeza del Sr. Camps, independientemente de que esté imputado, o no, que lo estará y por muchas cosas. Estamos hablando si hemos de admitir que esté representando al conjunto del valencianos y valencianas, la máxima representación nuestra como expresidente, una persona a la que se le ha puesto la X de toda una trama corrupta.

Lo que estamos haciendo es una presión de dignidad ciudadana de las instituciones y de los valencianos y las valencianas, para que este hombre, si le queda un poco de vergüenza, presente la dimisión. Deberían elegir, porque si no, están siendo cómplices por pasiva. Han de adoptar la moción para que la ciudadanía se crea que están en una fase de regeneración, que es necesaria en una democracia, de todas las fuerzas políticas. Han de demostrarlo. Pedimos que demuestren a la ciudadanía que están en un proceso de regeneración y se sumen a la moción presentada por el conjunto de fuerzas políticas en este hemiciclo y salgamos todos a una de eso.

SRA. PERIS: Me duele que digan que aquí se está hablando de sentimientos como ira y venganza. No se lo voy a tolerar. Ni tengo ira, ni tengo venganza, el único sentimiento que siento es el de vergüenza. Y al PP le cuesta hacerle frente a la corrupción.

Le pido a este PP del Grupo de la Diputación que haga los deberes, que sería dejar de lado ese compañerismo político y se pusieran del lado del sentido común, de la honestidad política y, en definitiva, de la sociedad valenciana.

47



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. JARAMILLO: Lo único que les hemos pedido es que tomaran el camino de la regeneración y que empujaran para que su antiguo expresidente deje el puesto que ahora mancha quedándose en él.

SRA. PÉREZ GARIJO: Que se nos diga que quitarle al Sr. Camps sus privilegios de expresidente es ira y venganza; no lo estamos condenando a la prisión, eso ya vendrá cuando lo juzguen, si lo juzgan. Estamos diciendo simplemente que no tenga unos privilegios que se le reconocen como expresidente. Y a la luz de los hechos es lo mínimo que se puede hacer.

Dice: “la corrupción es una lacra de todos los partidos”. No, hombre, la corrupción es una lacra que padece toda la sociedad y sobre todo los administrados, pero no me ponga al mismo nivel a los partidos. A ustedes se les está acusando de financiación ilegal del partido, que no tiene nada que ver con un hecho concreto de corrupción en un sitio o en otro, que estoy de acuerdo que se tiene que perseguir con la misma beligerancia. Pero la corrupción en el Partido Popular está cinco escalones más que el resto de partidos.

SR. NOFUENTES: Se está juzgando ahora el caso Gürtel, pero está el Fórmula I, está el Taula, está el Brugal, está el Cooperación, que incluso hay sentencia y algunos de ellos están en la cárcel, el caso Emarsa, el caso Fabra, el caso IMELSA, Filesa y otros muchos que podríamos incorporar, incluso de esta Institución. Pero no hemos cogido esa línea argumental, que tiene para muchos plenos cada una de ellas, poniéndole incluso nombres y apellidos. Se ha cogido el que es razonable en este momento.

Los valencianos no tienen por qué pagar ya el salario del Sr. Camps, y se insta al Sr. Camps a que deje su silla en el Consell Jurídic Consultiu. De ninguna de las intervenciones que hemos hecho se puede destilar, odio, venganza, ni ira, ni nada. La única forma de dignificar esto es dar un punto y final a una época, que lo asuman directamente quienes tienen que asumirlo, que no les arrastren a ustedes a tener que asumir un papel que, en el fondo, estoy absolutamente convencido que no comparten y que, por tanto, den un paso adelante, posiciónense en defensa de la dignificación de las instituciones y del pueblo valenciano.

SR. ORTÍ: Nos están diciendo cómo tenemos que regenerarnos, nos están diciendo lo que tenemos que hacer, nos están diciendo lo que interpreta el pueblo y no están trasladando aquellas cuestiones que tienen por costumbre. Se han convertido, en una parte al menos, en censores. Determinan quién es digno, quién es indigno y quién es honorable y quién deja de serlo. No les importa lo que diga el Juez. Quieren que cometamos aquí una tropelía, que juzguemos a una persona y la condenemos fuera del sistema jurídico. No quería hacer referencia a ello, pero esto es el típico Tribunal de honor de la época franquista. Esto no es una práctica que encaje demasiado en un Estado democrático.

48



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 49 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Resulta que tenemos a su jefe de filas, al Sr. Pedro Sánchez, pidiendo respetar la presunción de inocencia para Chávez y Griñán; el Sr. Puig se manifiesta en la misma línea; la Sra. Susana Díaz exactamente igual y, hombre, el Sr. Camps no tiene que tener la presunción de inocencia. El Sr. Camps no forma parte de la nación, él es culpable por llamarse Camps y por ser del PP, que somos todos sospechosos. Eso lo tiene que determinar un Juez, es la única razón objetiva que vale en este caso, porque subjetivamente ¿cómo determinamos quién es más digno, quién es más honorable?

SR. RIUS: Estamos intentando obviar el lastre de corrupción que puede amparar a una organización y nos estamos centrando en una moción que dice al Sr. Francisco Camps que renuncie a ser miembro del Consell Jurídic Consultiu, primer punto. Segundo, que demos soporte a todas las medidas para que los valencianos y las valencianas recuperen el dinero desviado de los casos de corrupción. Un tercer punto, que dice que se mejore la Ley del Estatuto de expresidentes, para regular la posible retirada de esa condición a aquellas personas que, como el caso del Sr. Camps, esté poniendo en duda la credibilidad y honorabilidad de una institución. Y en el cuarto caso, que se aumente el periodo de prescripción de este tipo de delitos.

Como Portavoz, les pediría que pidieran un receso de un minuto, reflexionaran y dijeran: estamos de acuerdo con este posicionamiento. No estamos juzgando a nadie, estamos intentando decirle a toda la ciudadanía que somos un pueblo digno y que tenemos instituciones dignas.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad de la proposición núm. 18, es rechazada por 11 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; 16 en contra, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Ciudadanos.

En el momento de la votación de la enmienda al punto núm. 18, no se encontraban en el Pleno el Sr. Pablo Seguí Granero, la Sra. Pilar Moncho Matoses y la Sra. Beatriz Simón Castelletts.

Sometida a votación la proposición núm. 18, se aprueba por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 11 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular.

En el momento de la votación del punto núm. 18, no se encontraban en el Pleno el Sr. Pablo Seguí Granero, la Sra. Pilar Moncho Matoses y la Sra. Beatriz Simón Castelletts.

49



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



## 19. Proposición de los Portavoces de los Grupos Políticos PSPV-PSOE, Compromís, EU-PV ELS VERDS y València en Comú, relativa a los Presupuestos Generales del Estado para 2018

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

«La crisis económica iniciada en 2007 ha aumentado gravemente los niveles de desigualdad entre las personas, poniendo en peligro la convivencia y cohesión social. Los servicios públicos se han visto recortados y desbordados para cubrir las necesidades y derechos de la ciudadanía.

Los trabajadores y trabajadoras de la Administración Local y del conjunto de servicios públicos han sufrido bajadas salariales, aumentos de jornada y carga de trabajo, además de tener prohibida de facto la negociación colectiva, por los sucesivos reales decretos.

Las cifras macroeconómicas del pasado y actual año son positivas, con crecimientos del PIB del 3,2% en 2016, pero no se traduce en una mayor igualdad, sino al contrario los beneficios empresariales se han triplicado mientras que los salarios siguen estancados, procediendo al denunciado trasvase de rentas del trabajo a rentas del sector financiero.

En la Administración Local no se está creando empleo sino todo lo contrario, así como la calidad del empleo está siendo insuficiente para dar los Servicios necesarios que requiere la ciudadanía, ahora que las familias tienen más necesidad de ayudas.

Las Administraciones Locales, a pesar de tener la mayoría unas cuentas saneadas, y tener superávit, se ven limitadas para dotar los servicios públicos con presupuesto adecuado y con los empleados y empleadas públicos necesarios, porque el Gobierno del Estado lo impide a través de la ley de presupuestos, manteniendo la tasa de reposición, la limitación de ofertas públicas de empleo y las prioridades en el gasto, así como mantienen el techo de gasto, no permitiendo que los ayuntamientos saneados económicamente inviertan en las necesidades de cada municipio.

Otro aspecto que exigimos es que haya una negociación de una nueva financiación de las Administraciones Locales, dado que la actual es insuficiente.

Por todo ello, este pleno insta al Gobierno del Estado y al Parlamento, que los Presupuestos Generales del Estado para 2018 contemplen:

1. Una correcta financiación de la Administración, Local, que nos garanticen el acceso universal a unos servicios de calidad e igualdad de oportunidades. Para los que es necesario una reforma fiscal progresiva.
2. Reforzar los Servicios Públicos, como, Enseñanza, Servicios Sociales y Dependencia, Suministro de Agua, servicios de atención al público, I+D+I, entre otros, que permita una mejora la calidad de vida, la cohesión social, dinamizar la economía local y generar empleo.
3. Un aumento en las inversiones públicas por un avance en nuestras infraestructuras, que además de generar empleo, es garantía de cohesión social y territorial.

50

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



4. Modificar las limitaciones en las prioridades de gasto e inversión de sus presupuestos. En las administraciones locales, respetando la autonomía de cada administración.
5. Eliminar las limitaciones a la creación de empleo público en las administraciones locales. Eliminando la tasa de reposición y permitiendo nuevas ofertas de empleo público, así como un plan de ofertas extraordinarias de empleo en un tiempo determinado para recuperar los empleos perdidos desde el 2012.
6. Desarrollar el Estatuto del Empleado Público y permitir una negociación colectiva real en cada administración con sus empleados públicos. Disponiendo de la dotación presupuestaria para devolver las cantidades salariales sustraídas a las empleadas y empleados públicos, así como otras condiciones laborales arrebatadas.
7. Cláusulas Sociales obligatorias en la contratación pública que garanticen la eficiencia y transparencia del servicio, así como el Empleo, las Condiciones laborales y la subrogación de las personas trabajadoras.

Por todas estas razones, la Diputación de València muestra su rechazo al Proyecto de Ley General de presupuestos 2018 por atentar contra la autonomía municipal y eleva al Gobierno central la propuesta de exigir una negociación con los agentes sociales y la FEMP en lo señalado anteriormente.

Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP.»

El SR. IZQUIERDO dice que su Grupo presenta una enmienda *in voce* a la totalidad, del siguiente tenor literal:

«ENMIENDA A LA TOTALIDAD “IN VOCE” DEL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTAN AL PLENO LOS GRUPOS PSPV, COMPROMÍS, EU, VALENCIA EN COMÚ, ANTE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018

ACUERDOS:

- 1 Lllamar a la responsabilidad de los Grupos Políticos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, para que faciliten la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, en el marco de la negociación y el consenso al que, por sentido de la responsabilidad, están obligados.
- 2 Y, en el mismo sentido, establecer las condiciones para la negociación de la reforma de la financiación local”.»

SR. GASPAR: Esta moción insta al Gobierno del Estado y al Parlamento a que en los Presupuestos Generales del Estado tengan en cuenta las reivindicaciones municipalistas de una correcta financiación para la Administración local, la hermana pequeña de toda la Administración, que haga posible reforzar los servicios públicos que han tenido que esperar en estos 10 años con esa congelación que ha habido en inversiones públicas y la congelación también de la ocupación pública.

51

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Pero pedimos también que esa correcta financiación lleve una modificación de la limitación de gasto; una modificación de las limitaciones que hacen que los Ayuntamientos, que son los que han hecho los deberes en los Municipios con los ahorros, no puedan gastar esos ahorros en aquello que crean conveniente y tengan que estar siempre con las inversiones sostenibles, con planes económicos financieros, cuando resulta que las Administraciones Locales han cumplido con todo aquello que establecían estos planes. Emparejado con una eliminación de las limitaciones a la creación de ocupación, que lastra el servicio a los ciudadanos. También desarrollar el Estatuto del Empleado Público y permitir una negociación colectiva en cada Administración con sus empleados públicos.

SRA. PERIS: Hoy no tenemos Presupuestos Generales de Estado, el Sr. Montoro no nos ha dado el borrador de esos Presupuestos y, por lo tanto, aún no estamos en fase de realizar enmiendas. Cuando haya que hacerlas el Grupo Ciudadanos del Congreso de los Diputados las hará. Me parece muy bien todo lo que alegan aquí, desde no vamos a apoyar esta moción.

La posición de Ciudadanos en este punto es que ya lo hacen los compañeros que tienen representatividad donde tienen competencia.

SRA. PEREZ GARIJO: Es una lástima, porque del Partido Popular no podemos esperar nada. Esta moción que presentamos es una demanda de los sindicatos. La Administración Pública ha de funcionar de otra forma, porque aunque ya no gobiernen en la Generalitat Valenciana, ni gobiernan en la mayoría de Ayuntamientos, todavía continúan gobernando desde el Estado Español limitando a los Ayuntamientos que se pueda gobernar para las personas, que puedan remunicipalizar los servicios y todavía así se encuentran mecanismos, como ha sido, por ejemplo, la subrogación empresarial de muchas empresas.

SR. RIUS: Comisiones Obreras del País Valenciano nos hizo llegar esta moción. Valoramos el presentarla porque pensábamos que el resto de las organizaciones sindicales estarían de acuerdo. También porque afecta a cuestiones de la Administración Local con la que nosotros tenemos una vinculación estrecha y especial, no solo por la financiación, que ahora en estos momentos se ha abierto un debate. Está hablándose de la financiación autonómica y obviamente, transversalmente, se va a poner encima de la mesa la financiación local.

Estamos hablando de modificar las limitaciones de las prioridades de gasto, que eso, en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos, también se está empezando a negociar. Que se pueda quitar esa limitación de la prioridad de gasto que está ahogando a muchos Ayuntamientos que con superávit no tienen capacidad de invertir y dar respuesta a las necesidades graves de sus Municipios.

Estamos hablando de la eliminación de la tasa de ocupación pública de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales, que también en estos momentos se está negociando, con el PNV y otras fuerzas políticas, en la cocina.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Estamos hablando del desarrollo del Estatuto del Empleado Público y de cláusulas sociales obligatorias en la contratación pública, que la mayoría de Administraciones están ya poniendo en marcha.

Era oportuno en estos momentos por la coyuntura de negociación de la financiación y la precocina de los Presupuestos Generales del Estado, para que lo tengan en cuenta las personas que van a negociar.

SR. IZQUIERDO: Da lectura a la enmienda.

Esos serían los acuerdos por los cuales nosotros sustituiríamos los que nos proponen, porque si no hay Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, todas estas peticiones y demandas que presentan en su moción no se pueden llevar a cabo.

La responsabilidad verdadera es que les digan a sus compañeros y compañeras del Congreso de los Diputados, que se sienten a negociar con responsabilidad. Todo esto son mejoras que venimos pidiendo desde hace años los representantes municipales, que de una vez por todas se aborde la financiación local y se mejore la financiación autonómica. Pero hay que sentarse y hacerlo, no solamente pedirlo aquí y luego en Madrid que no sea efectiva esa negociación y esa predisposición a que mejoren todas estas cosas.

Durante el año 2017 por parte del Ministerio y de la Federación Española de Municipios y Provincias se han constituido dos comisiones de trabajo para hablar precisamente de la financiación local, se han elaborado informes que se han trasladado a los diferentes grupos y que el Ministerio ha acogido con buenos ojos y se compromete a llevar a efecto todas esas cosas. No es que no se esté haciendo nada en cuestión de financiación local, desde la Federación Española de Municipios y Provincias y desde el Ministerio, sí que se está trabajando con los representantes locales.

El superávit de los Ayuntamientos lo podemos invertir, pero los Ayuntamientos que cumplen las condiciones, porque no se puede gastar más de lo que se ingresa. Eso es lo que se nos pide con la regla de gasto, porque entiendo que cuando hablan en esta moción de las limitaciones en el gasto, hablan de la regla de gasto y de la reinversión del superávit, pues la reinversión del superávit es posible y más de mil Ayuntamientos lo están haciendo ya.

Por mucho que pidamos que se elimine la regla de gasto o que se modifique la regla de gasto, sabemos que eso es competencia europea. España unilateralmente no puede modificarlo.

SRA. PERIS: Como Diputada Provincial me encargo de aquellos asuntos de competencia provincial. Esta moción ya la hemos cursado donde corresponde, para que lo tengan en cuenta. Aquí no lo vamos a aprobar, no es el foro adecuado.

Respecto a la enmienda a la totalidad que acaba de presentar el Partido Popular, no tenemos ningún inconveniente. Nosotros somos justamente los que nos hemos sentado en los Presupuestos del 2017 para evitar que hubiera unas terceras elecciones y para intentar sumar. La Comunidad Valenciana recibió gracias a ello 856 millones de euros, justamente para invertirlos como partidas sociales.

53



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. IZQUIERDO: Reiterar la justificación de la enmienda que hemos presentado, es necesario que primero haya una responsabilidad de los partidos políticos que tienen representación en el Congreso de los Diputados de mejorar la financiación local, la financiación autonómica y todas aquellas cuestiones que se abordan desde los Presupuestos Generales del Estado. Pedir aquí algo y luego allí hacer oídos sordos unos y otros, no tiene ningún efecto.

SR. GASPAR: La enmienda dice que se pongan de acuerdo para aprobar, para facilitar a aprobar el Presupuesto... Esto ya son palabras mayores, porque aquí se dice que se tenga en cuenta en el Presupuesto estas cosas.

Si rebajan la enmienda a que instemos desde la Diputación a que estas cosas se estudien por parte de todos los partidos políticos y que todos los partidos políticos consensuen todo esto, completamente de acuerdo. Porque no podemos ir a decir que nos pongamos todos de acuerdo en el Presupuesto porque sabemos que el Presupuesto es un documento político.

Así que si reformula la enmienda y como primera parte introducimos que se pongan de acuerdo y que tengan en cuenta todo esto, estaríamos de acuerdo.

SR. IZQUIERDO: Es que si no hay Presupuestos no puede haber nada de esto.

SR. PRESIDENTE: Por tanto, entiendo que no aceptan la propuesta. ¿Sí o no?

SR. IZQUIERDO: No.

SR. PRESIDENTE: Votamos la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular y posteriormente votamos la moción.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad de la proposición núm. 19, es rechazada por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos; 15 en contra, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 1 abstención, del Diputado no adscrito.

En el momento de la votación de la enmienda al punto núm. 19, no se encontraban en el Pleno el Sr. Pablo Seguí Granero, la Sra. Pilar Moncho Matoses y la Sra. Beatriz Simón Castelletts.

Sometida a votación la proposición núm. 19, se aprueba por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 12 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos.

En el momento de la votación del punto núm. 19, no se encontraban en el Pleno el Sr. Pablo Seguí Granero, la Sra. Pilar Moncho Matoses y la Sra. Beatriz Simón Castelletts.

54



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 55 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. PRESIDENTE: Pasamos a dar lectura por el Secretario a la Declaración institucional suscrita por todos los Grupos y por el Diputado no adscrito.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA A FAVOR DE “L’ESCALDÀ DE LA PANSA”, BIC INMATERIAL DEL PATRIMONIO VALENCIANO**

«La Diputación de València manifiesta su respaldo a la declaración de la Escaldà como bien de interés cultural del patrimonio valenciano, de la Conselleria de Cultura de la Generalitat, de acuerdo con la ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, que dispone:

Serán declarados bienes de interés cultural las actividades, conocimientos, usos y técnicas, que constituyan las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y de las maneras de vida tradicionales de los valencianos. Del mismo modo, podrán ser declarados bienes de interés cultural los bienes inmateriales que sean expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio y, especialmente, aquellas que han sido objeto de transmisión oral, y las que mantengan y potencien el uso del valenciano.

Concretamente, la actividad tradicional de la Escaldà de lleixiu -en la Marina Alta y las comarcas de la Safor, la Vall d’Albaida, les Riberes y l’Horta— es el proceso de transformación de la uva de moscatel en pasa mediante el método de escaldado, con el fin de quitarle la piel y reducir de ese modo el tiempo necesario de exposición al sol. Este método se ha mantenido sin cambios significativos desde la época medieval y sin modificaciones desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

Teniendo en cuenta que la Escaldà y la elaboración de las pasas es una forma de ser y de vivir propia de las comarcas centrales -y de manera notable en la Marina Alta-, esta imagen es la que ha permanecido en nuestra memoria a lo largo de los siglos. Actualmente, la población considera la necesidad de mantener esta tradición no como un acto de pura arqueología del pasado, sino como un punto de encuentro en el presente con una clara implicación de la ciudadanía, en especial de quienes han vivido o han conocido la Escaldà.

Varias acciones avalan la implicación de la población, así como de las asociaciones vecinales y diversas instituciones municipales y entidades que impulsan, mantienen y, a la vez, muestran esta tradición a visitantes y residentes de esa parte de nuestro territorio.

La declaración de la Escaldà como Bien de Interés Inmaterial persigue la puesta en valor de esta actividad ancestral que tanta importancia obtuvo en los siglos XXI y XX, y sobre la que pivotó la economía de las Comarcas Centrales y de la ciudad de Dénia.

El pleno de la Diputación de València manifiesta su respaldo a la declaración de la Escaldà como BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL DEL PATRIMONIO VALENCIANO, por parte de la Conselleria de Cultura de la Generalitat, como usos y técnicas que constituyen las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y las maneras de vida tradicionales de los valencianos, y como máxima expresión de las tradiciones del Pueblo Valenciano.»

55



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



## CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

### Ruegos y Preguntas.

SRA. PERIS: Con carácter previo, Sr. Rius, a que le solicite al Presidente un informe a Intervención y Secretaría, me gustaría que en el lugar que corresponde, que es públicamente y en este Pleno, usted pudiera dar explicación de esos contratos del MUVIM que superan los límites legales de la contratación directa. Hoy vuelve a salir de nuevo en los medios de comunicación este tema, creo que es aquí donde se debe hablar. Es un tema que sí que nos importa y es competencia de esta Casa.

SR. RIUS: Hoy ha aparecido una noticia que nos ha llamado la atención, hemos pedido un informe porque esta noticia iba en contra de un primer informe que había pedido a la dirección del Museo y hemos visto que efectivamente, he de reconocer, cuando una persona se equivoca lo reconoce, que probablemente haya alguna anomalía en el trámite administrativo y en los controles. Vamos a estudiar las fórmulas oportunas para ver por qué había una cierta información, por decirlo de alguna manera, que algún funcionario se había olvidado poner donde tocaba y por eso otros desconocían esa información.

Es interesante saber que los medios de comunicación tienen acceso a información que ni el propio Diputado de Cultura conocía. Cuando encuentras cuestiones en la gestión diaria y en Cultura hay muchas pequeñas cuestiones de muchos Servicios, intentas ir tomando las medidas para regularizar. De un funcionamiento que debería ser el más correcto posible, algunos se aprovechan. Cosas que estaban funcionando mal desde 2005 de forma reiterada, algunos aprovechan para decir, como sabemos que no le ha dado tiempo en un año a regularizarlo, ahora aprovecho y lo saco. Pero este Diputado lo que ha hecho ha sido cambiar un funcionamiento que venía desde el 2005 y en estos momentos hay un concurso público. Este Diputado tiene la culpa de que eso se ha regularizado, desde noviembre de 2017, se hizo la adjudicación definitiva y se adjudicó a una empresa. El Área de Cultura se marcó como objetivo recuperar una Permanente que se pusiera en marcha y se ha puesto en marcha con una remodelación que nos ha costado 400.000 €. La reforma ha provocado problemas técnicos y por eso hay contratos que se han hecho para períodos de prueba de 15 días. Después ha vuelto la empresa, se alargaba la contratación...y en todas las Administraciones, muchas veces se ponen reparos por garantizar el funcionamiento de los Servicios, ya sea limpieza, que acaban las prórrogas pero si la Administración ha tomado las medidas para regularizar eso, obviamente, antes que dejar un servicio muerto, se toman las medidas para que se pueda cubrir el servicio en ese período de tiempo necesario para garantizar la nueva adjudicación.

En este caso se han detectado contratos que por su cuantía podía suponer un fraccionamiento de contratos, pero al mismo tiempo se ha obviado que desde enero de 2017, precisamente para evitar este funcionamiento ininterrumpido desde el 2005, para evitar que eso continuara, este Diputado dio las órdenes y la dirección del Museo puso en marcha el proceso de que saliera a concurso público para evitar el reiterado fraccionamiento y sucesión de contratos para prestar un servicio.

56



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



Efectivamente parece que hay unos contratos en el verano cuando la Permanente estaba cerrada durante 15 días en un mes, un período de prueba que hemos podido hoy encontrar las facturas, un período de prueba de 15 días en el mes de julio y después dos meses mientras se pensaba que iba a funcionar correctamente y cuando se vio que no funcionaba correctamente, la empresa procedió a hacerse cargo de los dos siguientes meses, octubre y noviembre, del pago de los 20 actores.

Esas facturas eran desconocidas. En ese período de cierre por reforma, hay dos o tres facturas menores para poder hacer las pruebas y en el momento que se vio que eso no funcionaba bien, se traspasó a la empresa. El que hayan aparecido contratos que sumados superan los 18.000 €, proceden de que se estaba alargando en Contratación el proceso de adjudicación definitiva y teníamos dos opciones, por dos o tres meses cerrar la Permanente, o se hacía un nuevo contrato para llegar al momento de adjudicación. Y está hecho, está normalizado, se dieron las órdenes a principios de año.

La Permanente se ha vuelto a abrir, se ha modernizado y con los concursos y adjudicaciones que corresponden legalmente.

SRA. CONTELLES: En referencia a las contrataciones en el Muvim, tenemos información de que el Partido Popular en el 2005 no fraccionaba los contratos como ahora ha hecho usted; en 2005 se contrató a la empresa Somnis, para esos mimos y para esa exposición permanente, pero el expediente que nosotros hemos podido ver, que no hemos podido ver todo lo que hemos pedido, indica que hay contrataciones a la empresa Somnis, y a las dos personas responsables de esa empresa por separado, que da la casualidad que son hermano y cuñada del asesor de Compromís que estaba con usted en el inicio de la legislatura.

Por tanto, no quiera confundir lo que hacía el Partido Popular de contratar a la empresa Somnis; no era un fraccionamiento de contrato, lo que usted está haciendo contratando, como le digo a la empresa y a los dos administradores sí que es, supuestamente un fraccionamiento de contrato.

El Partido Popular cuando tenga la documentación que ha pedido, si lo ve pertinente, irá al Juzgado, porque para eso estamos, para llevar y denunciar los comportamientos irregulares.

Dos informes ha tenido el Partido Popular, en el que en ningún caso se hacía referencia a las facturas de la Sra. Eva Mª Moreno Herreros que es la cuñada de su asesor y Teniente Alcalde de Paterna. Me gustaría que me aclarara, primero ¿Por qué esos dos informes y en ninguno tiene conocimiento de nada el Área de Cultura? Parece ser que el Diputado no se entera, que el Presidente no se entera, pero la gente que está allí, tampoco se entera. En los informes que tiene el Partido Popular, en ningún caso aparecen las facturas y ascienden a 17.626,85 €. ¿Dónde está ese expediente? Nosotros no lo hemos podido ver, me gustaría que me lo explicara.

Y segunda, ¿me puede explicar por qué si el Muvim estaba cerrado se pasan facturas en ese período?

57



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. RIUS: Esas personas que están trabajando son las mismas desde el 2005.

Ustedes estarán calientes porque se ha hecho una adjudicación por concurso; se empezó en febrero de 2017 y el 13 de noviembre de 2017 se hizo la adjudicación. Durante ese ínterin ha habido contratos por valor inferior a la adjudicación definitiva.

Hay dos informes en base a que no se habían visto esas facturas y esos informes han llevado a que este Diputado pudiera decir que no se había contratado a nadie, porque se había elaborado un informe por parte de la dirección en base a una información parcial, que ya he comenzado reconociendo que había aparecido un error administrativo, y que se va a intentar corregir, buscando las responsabilidades donde toquen, porque esto no desaparece porque sí, así es que se van a buscar donde toquen y usted tendrá satisfacción al respecto.

En cuanto al Muvim, le puedo informar que esas facturas, una es del mes de julio, de 15 días, porque se abrió provisionalmente a grupos organizados, que sabían que se estaba en período de pruebas y en septiembre y en octubre para hacer pruebas.

Si ha ido a la Permanente sabrá que es una concatenación de movimientos mecánicos, de grabaciones, de imágenes que van una detrás de otra durante un período de 35 minutos. Los mimos tenían que ir haciendo el recorrido como si fueran grupos para comprobar que no fallaba nada y eso una vez tras otra para comprobar que el funcionamiento era el correcto. Cuando se vio que fallaba y no se sabía la causa, en noviembre y en diciembre, de un mes y medio se hizo cargo la empresa.

Reitero desde 2001 las mismas personas trabajando con contratos menores en esta Administración. Arreglado, solventado. Ya he contestado a la pregunta.

SRA. CONTELLES: En los conceptos de las facturas no veo en ningún lugar pruebas, leo servicio de actores julio, servicio de actores septiembre y servicio de actores octubre. Y usted se ha dejado una que no ha enumerado, servicio de actores agosto, para que también las busque. Es sorprendente que se pueda hacer una contratación de 17.000 € y que ninguno lo sepa. Anótese por favor la factura de octubre para poder explicarnos a que se debe.

El Sr. Presidente dijo la semana pasada en prensa que había solicitado un informe al Sr. Rius sobre estas contrataciones y al día siguiente, salió también en prensa, el Sr. Rius dijo que no lo había solicitado. Me gustaría saber quién es el que miente. Que nos expliquen si ya tienen ese informe hecho y que nos aclaren aquí cuál es el contenido.

SR. PRESIDENTE: No mentimos ninguno de los dos. Lo que dije es que le pediría al Interventor un informe. Lo pido yo directamente, no se lo digo al Diputado para que a su vez lo pida al Interventor, por tanto, tengo constancia de una petición de ese informe por parte de la Diputada Avia, y en el momento que el informe esté hecho, por supuesto, tendrán acceso.

58



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SRA. AVIA: Desde el día 7 de abril de 2017 y con motivo de la jubilación del subalterno que prestaba sus funciones en nuestro grupo, solicitamos por escrito la sustitución por ser necesaria y hasta hoy no hemos recibido respuesta.

Nos han hecho remitir la solicitud al Área del Departamento de Personal, de Personal a Presidencia, de Presidencia al Jefe de Gabinete, del Jefe de Gabinete a Presidencia. Algo inusual en esta casa que siempre ha dado respuesta a las necesidades de personal de los grupos políticos.

¿Hay algún problema en que un subalterno venga a ocupar un lugar que otro ha dejado por jubilación?

SR. PRESIDENTE: Lo averiguaré y se lo diré.

SR. BAILACH: Le rogaría que le diga a los Diputados de gobierno, que tienen que ser interpelados por nosotros que no se pongan nada después del Pleno, porque tenemos que hacerles preguntas y no podemos hacérselas si se ausentan.

En el Pleno de febrero de 2017, le dije a la Diputada que había varios Ayuntamientos que estaban pendientes de que la Generalitat les pagara la parte que les correspondía del PID. Me ofrecí por si quería que mediara con algunos Alcaldes, a ayudarle. Es la hora que no sabemos nada, hasta que sorprendentemente por registro de entrada, se recibió un escrito de la Conselleria, hará dos meses, donde hablaba precisamente de esa cuestión, de los seis pueblos que están pendientes de que la Diputación certifique que están acabadas las obras. Obras que están inauguradas en la anterior legislatura. Ruego que se solucione este tema. Estamos hablando de pueblos como La Pobla del Duc, Vallada, Alboraya, Moixent, Gavarda y Sinarcas. No me consta que se haya hecho nada, más que ese requerimiento de la Conselleria por parte de la Generalitat en noviembre del año pasado.

SR. PRESIDENTE: Se lo trasladaremos a la Diputada.

SR. BAILACH: El 14 de noviembre de 2017, aparecía un artículo en el Levante que decía que Rodríguez asegura que los convenios singulares se pactan con Compromís. Existen los convenios aunque nadie crea en ellos. Pregunto al resto de portavoces que no son de Compromís ni del PSOE, si se pactan con ellos convenios singulares. Si se pactan y el ruego es si se pacta con Compromís, que se pacte con todos.

SR. PRESIDENTE: Le contestaré por escrito.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



SR. BAILACH: El problema que ha surgido a raíz de la modificación del Reglamento de Toros, al aprobar la Ley de Acompañamiento de las Cortes, afecta a muchos pueblos de nuestra Provincia y pedimos que se habilite algún sistema para que o la Generalitat o la Diputación pudieran asumir ese sobrecoste o ayudar en el sobrecoste a los Ayuntamientos y a los organizadores. Nos hubiera gustado que eso hubiese sido en el mínimo tiempo posible. Lo que hubiera sido perfecto si se hubiera aprobado la propuesta que presentó el Partido Popular el 4 de enero, que se tendría que haber aprobado el 24 de enero, de derogar la exigencia del doble médico.

¿Se ha hecho alguna gestión para poder solventar lo que le hemos pedido?

SR. GASPAR: Esperaremos a que Las Cortes se pronuncien sobre la derogación o suspensión. No solamente han de habilitar la Generalitat, y la Diputación sino también los Municipios. La Diputación de Valencia tiene un fondo de cooperación municipal incondicional que da a los Municipios, si estos quieren utilizar ese fondo incondicional para pagar esas cosas, están en su perfecto derecho. No se va habilitar ninguna otra cosa. Mientras no se produzca la decisión de Las Cortes no vamos a tomar decisiones.

SR. BAILACH: Lo que se pide es una respuesta a cuestión puntual, para un momento puntual, que esperamos que sea muy corta, pero nos han dicho que hasta el día 7 u 8 no va entrar en el Pleno de Les Cortes. El argumento de que lo paguen a través del fondo de cooperación, no es una contestación correcta para un Diputado.

SR. BERASALUCE: El pasado 23 de enero, en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras, el punto 2.4 decía “Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto 2017”, no ha venido en el orden del día del Pleno y me gustaría saber por qué.

SR. GASPAR: Se ha de remitir primero para que nos envíen un informe de la Generalitat, está ya informado para pasar al Pleno, pero hay una resolución que tenemos todavía pendiente, un intercambio de informes. Cuando estén vendrá al Pleno.

SR. IZQUIERDO: En Expojove, la Feria de Navidad, hemos podido observar diferencias entre lo que se contrata, o al menos entre las bases técnicas de la contratación, mediante procedimiento abierto, de la instalación de un stand institucional de la Diputación de Valencia en la Feria Expojove 2017-2018 para la ejecución de actividades de programación y animación y lo que verdaderamente había allí.

En las bases técnicas se pedía, entre otras, perimetrar con trucks el interior y el exterior del recinto y solo apreciamos que estaba en el exterior; se pedían de ocho a diez camas elásticas cuadradas o rectangulares y sólo habían cinco camas elásticas redondas y pequeñas;

60

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

26-feb-2018 16:55:06

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO ORDINARIO 30-ENERO-2018_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 61 de 61
4807386F-56E1B7F2-07D4983E-1E6C9D8		



una casa hinchable con bolas, con una capacidad de entre 15 a 20 niños. En la que había difícilmente cabían 10 niños; también se pedía una cancha de básquet y otra de fútbol y allí no había ninguna cancha de básquet ni ninguna cancha de fútbol, lo que había era un espacio con una canasta y una sola portería. En el pliego de condiciones se pedía un rocódromo de cuatro vías, el que había allí, solo tenía dos vías y solo podía subir un niño o niña cada vez, o sea la mitad o menos de la mitad. Sólo había seis bancos para sentarse para un aforo estimado de 200 personas. También se pedía una zona de multiaventura y era un trozo de tubería y una escalera tumbada, por la que los niños se metían por el tubo y luego pasaban por la escalera tumbada. También se pedía otro hinchable con una capacidad entre 15-20 niños, niñas, y el que había era de unas dimensiones reducidas.

¿Cuál es el motivo de que se haya contratado una cosa y allí hubiera otra, qué es lo que verdaderamente se ha facturado, y si se ha pagado y qué es lo que se ha pagado?

SR. SOLER: En dos Plenos, después de cuatro o cinco meses, vengo rogándole que sea consciente de que hay pueblos muy pequeños que le están pidiendo la visita, como son Gavarda, Tous, Masalavés, Montroi, Sellent y ahora se ha sumado Emperador. A Benimodo ya ha ido usted y está atendido. Ruego que en esta nueva Diputación se atienda a los pueblos pequeños porque es lo que más nos tiene que importar.

El Sr. Jaramillo dijo en el debut en esta Diputación que Rus contaba dinero, mil, dos mil, tres mil..., continuamente vienen haciendo referencia a esto y no es verdad, por eso les digo que por favor se abstengan. Les pediría que mientras no se verifique lo que no se verificará, porque no es su voz, que dejen de hacer de una posible no verdad una verdad.

SR. PRESIDENT: El próximo jueves visitaré Cofrentes, Jalance, Teresa de Cofrentes y Ayora y el próximo martes día 6 atenderé a Emperador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciséis horas veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

